

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 3 de Enero de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
30-12-932	65,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,25	2-1-933	04,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
30-12-932	65,35	» E, de 25.000 » » .....	64,25	2-1-933	04,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	94,75
2-1-933	64,55	» D, de 12.500 » » .....	64,25	2-1-933	04,55	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	94,75
2-1-933	64,55	» C, de 5.000 » » .....	64,25	2-1-933	04,55	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	94,75
2-1-933	64,55	» B, de 2.500 » » .....	64,25	2-1-933	04,60	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	94,75
2-1-933	64,50	» A, de 500 » » .....	64,25	2-1-933	04,65	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	94,75
2-1-933	61,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,75			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	94,75
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
2-1-933	77,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		30-12-932	81,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
30-12-932	78,50	» E, de 12.000 » » .....	78,50	30-12-932	81,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,00
2-1-933	78,25	» D, de 6.000 » » .....	79,00	2-1-933	81,90	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	82,00
2-1-933	78,75	» C, de 4.000 » » .....		2-1-933	81,90	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	82,00
2-1-933	78,75	» B, de 2.000 » » .....		2-1-933	81,90	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,00
2-1-933	78,75	» A, de 1.000 » » .....	79,75	2-1-933	81,90	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,00
30-12-932	79,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		2-1-933	81,90	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	82,00
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
29-12-932	72,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
30-12-932	73,00	» D, de 12.500 » » .....		24-11-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
30-12-932	73,00	» C, de 5.000 » » .....		30-12-932	70,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
30-12-932	73,00	» B, de 2.500 » » .....		2-1-933	69,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,75
30-12-932	73,00	» A, de 500 » » .....		2-1-933	69,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,75
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-1-933	69,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	70,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		2-1-933	70,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	70,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		2-1-933	70,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	70,00
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		2-1-933	70,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	70,20
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		20-9-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		2-11-932	76,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
28-12-932	82,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		29-12-932	80,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
28-12-932	82,90	» E, de 25.000 » » .....		2-1-933	79,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-12-932	82,00	» D, de 12.500 » » .....	83,75	2-1-933	79,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
2-1-933	83,50	» C, de 5.000 » » .....	83,75	2-1-933	79,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.611.....	
2-1-933	83,50	» B, de 2.500 » » .....	83,75	2-1-933	79,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
2-1-933	83,50	» A, de 500 » » .....	83,75	2-1-933	79,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-1-933	79,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	79,50
7-12-932	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	93,75	28-12-932	84,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
28-11-932	95,10	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	93,75	28-12-932	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
2-1-933	93,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	93,75	28-12-932	84,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	83,50
29-12-932	95,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	93,75	2-1-933	83,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	83,50
2-1-933	94,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	93,75	29-12-932	84,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	83,75
				2-1-933	83,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				2-1-933	83,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	83,75
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>							
				22-12-932	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				29-12-932	95,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
				30-12-932	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	94,80
				2-1-933	93,55	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,80
				2-1-933	93,55	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	94,80
				2-1-933	94,85	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	96,25



# OPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE DELEGADOS DE TRABAJO

Lista de opositores aprobados en el primer ejercicio y declarados aptos para la práctica del siguiente.

Número 7.—Buján Ibañez (D. Epifanio).

8.—García Plaza (D. Augusto).

12.—Sánchez Rivero (D. Manuel).

16.—Sánchez Alvarez (D. José).

17.—Cabeza Suárez (D. Miguel Angel).

34.—Salas Villagómez (D. Daniel).

36.—González Urrutia (D. Daniel).

40.—Echevarría y Marcaida (don Juan).

49.—Guzmán Izquierdo (D. Julio).

51.—López Fejeiro (D. Leopoldo).

60.—Molina y Molina (D. Manuel).

70.—Ortiz de Estringana (D. Juan Miguel).

71.—García Fresca y López Letona (D. Felipe).

75.—Boix Ribó (Juan).

77.—Castro Reina (D. Manuel).

87.—Bermejo Icarán (D. Rafael Adolfo).

90.—Mañas Jiménez (D. Enrique).

93.—Maldonado Goyanes (D. Juan).

95.—Jiménez y Jiménez (D. Miguel).

98.—Manzanares Muñoz (D. Enrique).

99.—Reyes Morales (D. Rodolfo).

106.—Castrillo Tardajos (D. Salvador).

107.—Lacort y Gracia (D. Angel).

109.—Luzárraga y Anchústegui (don Ricardo).

113.—Palo y Díez (D. Joaquín).

115.—Vega y de la Vega (D. Antonio de la).

119.—Hidalgo Alonso (D. Santiago).

132.—Villa y Villa (D. Rafael).

133.—Martín de Nicolás García (Antonio).

140.—Sancho Llodrá (D. Juan).

144.—Fernández Valladares (D. Pedro).

148.—Salas Eguía (D. Nicolás).

149.—Benito y Mompel (D. Luis de).

159.—Sánchez Blanco y Sánchez Blanco (D. Luis M.).

162.—Villabella Gómez (D. José María).

164.—Prados Fernández (D. Francisco).

165.—Pérez Mateo (D. José Luis).

166.—López Blanco (D. Jesús).

174.—Muñoz Pérez (D. Enrique).

177.—Pérez Castaño (D. Gerardo Luis).

182.—Arellano González (D. Eutiquiano).

184.—Barrios Giménez (D. Manuel).

187.—Cobos Mateo (D. Bernardo de los).

191.—Sánchez Sánchez (D. Alberto).

194.—Arán Hors (D. José).

200.—Marco Elorriaga (D. Juan).

208.—Sánchez y Sánchez (D. Benigno).

211.—Abarracín Alemán (D. Saturnino).

212.—Pardo Reina (D. Eduardo).

218.—Taboada Montoto (D. Manuel).

223.—Pastor Monleón (D. Luis).

227.—Just Pascual (D. José).

235.—Costa Ramón (D. José).

239.—Lasplazas Olive (D. Francisco).

243.—Márquez Banqueri (D. Ramón).

246.—Burell y Mata (D. José María).

249.—Nebreda y Urñuecla (D. José Luis).

254.—Sánchez Galindo (Leopoldo).

256.—Valdecabras Mairás (D. Emilio).

259.—Lorenzo Tapia (D. Rafael).

266.—Sánchez Caballero (D. Víctor).

288.—García Escudero (D. Ricardo).

290.—Conesa Jiménez (D. Ricardo).

314.—Cerezo Hernández (D. Pedro).

319.—Canal de la Rosa (D. Eutiquio).

328.—Roda Jiménez (D. Rafael de).

323.—Pastor Muñoz (D. Pablo).

326.—Canut Vidal (D. César Emiliano).

328.—Rodríguez de la Flor (D. Luis María).

330.—Valín Ramos (D. Julio).

385.—Tarrago Ruiz (D. Ataulfo).

386.—Masip Escamilla (D. Sebastián F.).

390.—Lainer Nieva (D. Leonardo).

455.—Beltrán Guardiola (D. Adolfo).

458.—Rodríguez Prieto (D. Ramón).

462.—Sarabia Rabadán (D. Lorenzo).

463.—Sanz Brunet (D. José).

477.—Onate y Castro (D. Alfonso).

482.—Aguilar Gracia (D. Antonio).

485.—Cabrer Villalobos (D. Angel).

490.—Pareja Núñez (D. Diego).

495.—Arias Andréu (D. Carlos).

497.—Moraga Sánchez Barragón (D. Claudio).

498.—Aragoncillo Sevilla (D. Cipriano).

516.—Hevia Alvarez (D. Luis).

517.—Machado Granados (D. Diego).

551.—Silveira Tordeillas (D. Mariano).

560.—Aguilar y de Coya (D. Ramón).

565.—Breumont Moreno (D. Moisés).

568.—Merino Pineda (D. Juan José).

569.—Vicente García (D. Antonio).

570.—López García (D. Pio).

574.—Iñada Quiñero (D. Manuel).

576.—Pérez Lizaso (D. Agustín).

577.—Escolar y Díez (D. José Luis).

579.—Fernández Vázquez (D. Angel Félix).

581.—Martínez Peña (D. Juan Francisco).

582.—Hervias Sánchez (D. Alfredo).

583.—Aliseda Olivares (D. José).

588.—Tuella Biquez (D. Guillermo).

589.—Trullenque Veiga (D. Julio).

590.—Vegas Fabián (D. Miguel).

595.—Sánchez Rodríguez (D. Manuel).

606.—Diz Lois (D. Jesús).

610.—Luera Puente (D. José).

611.—Morales Caravante (D. Francisco).

617.—García López (D. Pancracio).

633.—Ruano Fernández (D. Eugenio).

646.—Baltar Santaló (D. Ernesto).

659.—Linde Martín (D. Enrique).

668.—Fuente de la Cámara (D. Juan Antonio).

670.—Ahmeta Samper (D. Antonio).

671.—Marón Marsi (D. Luis).

682.—Chércoles Vico (D. Adolfo).

689.—García Mira (D. Jerónimo).

690.—Montero Picado (D. José).

701.—Madridejos Alouso (D. Fulgencio).

730.—Mora Almagro (D. Ricardo).

733.—Colmenares y Espín (D. José María).

743.—Criado Sánchez (D. Lucio Joaquín).

741.—Martín Villasclaras (D. Eleuterio Marcelino).

746.—Roselló Clar (D. Juan).

751.—Garzón Baz (D. Lucio).

752.—Paredes Arribas (D. José).

763.—Alvarez Miranda Asunsulo (don Benito).

783.—Fernández Eras (D. Amado).

785.—Garriga Massó (D. Enrique).

793.—Beléndez Cachano (D. Virgilio).

798.—García Arévalo (D. Pedro).

805.—Puente y López (D. José María de la).

812.—Caballero Monerria (D. Venancio).

815.—Pou Godori (D. José).

821.—Otejas García (D. Santiago).

822.—Rodríguez Caravera (D. Manuel).

827.—Altozano Merino (D. Joaquín José María).

828.—Torcón Mendoza (D. José).

836.—Argote y Cremades (D. Federico).

847.—Moya Parra (D. Aurelio).

861.—Pérez de la Fuente (D. Antonio).

862.—Nogués Lajusticia (D. Ricardo).

874.—López Sevilla (D. Enrique).

876.—Martos de Castro (D. Federico).

883.—Alvarez de Cienfuegos (don Antonio).

885.—Torres Gómez (D. Manuel).

891.—Cobarrón Martín (D. Exequio).

909.—Curiel y Curiel (D. Eugenio).

916.—Palazón Palazón (D. Juan).

925.—Torrecilla Garagarza (D. José).

928.—Ros Morales (doña Engracia).

Se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos, que el segundo ejercicio comenzará el jueves 12 del actual, a las tres y media de la tarde, en el local de costumbre del Ministerio precitado, actuando en dicho día los setenta y cinco primeros opositores de la lista y en el inmediato día 13, a la misma hora, los restantes.

Madrid, 3 de Enero de 1933.—El Secretario del Tribunal, Práxedes Zancaza.

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

A propuesta del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, se convoca a concurso la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ensanche de la carretera de Madrid a La Coruña, en el trozo comprendido entre la salida del puente de San Fernando y la bifurcación de Aravaca (Cuesta de las Perdices), aprobado con fecha 29 de Diciembre último.

El pliego de condiciones facultativas del proyecto, así como el presupuesto

de las obras, se hallan de manifiesto en la Subsecretaría del Ministerio de Obras públicas hasta las catorce horas del domingo, día 8 del actual.

Las proposiciones se admitirán en las horas hábiles de oficina en el Registro general del Ministerio de Obras públicas, hasta las catorce horas del mismo día. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de diez mil pesetas (10.000 ptas.) en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja general de Depósitos.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 9 del actual, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras públicas, ante el Ilmo. Sr. Subsecretario, con asistencia del Notario designado por el Colegio de esta capital y una representación del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid.

Madrid, 3 de Enero de 1933.—Indalecio Prieto.

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las condiciones generales vigentes, han de regir en las obras comprendidas en el proyecto de ensanche de la carretera de Madrid a La Coruña, en el trozo comprendido entre la salida del puente de San Fernando y la bifurcación de la de Aravaca (Cuesta de las Perdices).*

Artículo 1.º El adjudicatario quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de cinco días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta, así como el resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Ministro de Obras públicas, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en 25.000 pesetas.

Artículo 2.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución del subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

Artículo 3.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de siete días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses consecutivos.

Si transcurrido el plazo no se eje-

cutase la obra correspondiente, será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Artículo 4.º Los gastos de comprobación de replanteo, de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación.

Artículo 5.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección técnica. Su abono se hará en metálico, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente.

Artículo 6.º Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo por los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la legislación vigente sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los adjudicatarios presentarán en las oficinas del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, antes del comienzo de las obras del contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anexo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte y será autorizado por las

firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y otro será el que se presente al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, el cual remitirá copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes y archivará el original, del que expedirá gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo le fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

C) El contratista queda obligado a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Madrid, 29 de Diciembre de 1932. Por la Dirección técnica, Alberto Lafón.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., de la clase..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 4 de Enero de 1933 y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de ensanche de la carretera de Madrid a La Coruña en el trozo comprendido entre la salida del puente de San Fernando y la bifurcación de la de Aravaca (Cuesta de las Perdices), se comprometo a tomar a su cargo esa ejecución, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran y con los precios unitarios que a continuación se expresan:

(Se expresarán a continuación los precios en letra y número que el concursante ofrece para cada una de las diversas unidades de obra que figuran en los cuadros de precios del proyecto, desechándose toda proposición en la que deje de figurar alguno de dichos precios.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo. (Fecha y firma del proponente.)

S—

A propuesta del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, se convoca a concurso la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de Urbanización general de la prolongación de la Castellana hasta el paseo de Raimundo Fernández Villaverde, aprobado con fecha 29 de Diciembre último.

El pliego de condiciones facultativas del proyecto, así como el presupuesto de las obras, se hallan de manifiesto en

la Subsecretaría del Ministerio de Obras públicas hasta las catorce horas del domingo, día 8 del actual.

Las proposiciones se admitirán en las horas hábiles de oficina en el Registro general del Ministerio de Obras públicas, hasta las catorce horas del mismo día. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas) en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja general de Depósitos.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 9 del actual, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras públicas, ante el Ilmo. Sr. Subsecretario, con asistencia del Notario designado por el Colegio de esta capital y de una representación del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid.

Madrid, 3 de Enero de 1933.—Indalecio Prieto.

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las condiciones generales vigentes, han de tenerse en cuenta para la ejecución de las obras de urbanización general de la prolongación del paseo de Raimundo Fernández Villaverde.*

Artículo 1.º El adjudicatario quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de cinco días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta, así como el resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ministro de Obras públicas, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en 150.000 pesetas.

Artículo 2.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución del Subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

Artículo 3.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de siete días, a contar desde la fecha de aprobación de la propuesta, y deberán quedar terminadas en el plazo que media hasta el día 10 de Abril del corriente año. No admitirá prórroga la terminación para esta fecha de la calzada central de la prolongación de la Castellana, desde su

comienzo, al cruce con el citado paseo de Raimundo Fernández Villaverde.

Si la marcha de las obras, a juicio de la Dirección técnica, no permitiese su terminación en el plazo fijado, la Administración podrá rescindir el contrato, con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Artículo 4.º Los gastos de comprobación de replanteo, de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación.

Artículo 5.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección técnica. Su abono se hará en metálico, con cargo al capítulo y artículo correspondiente al presupuesto vigente.

Artículo 6.º Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo por los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la legislación vigente sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los adjudicatarios presentarán en las oficinas del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que ha-

brán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anexo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte y será autorizado por las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y otro será el que se presente al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, el cual remitirá copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco días siguientes y archivará el original, del que expedirá gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo le fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

C) El contratista queda obligado a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiesen trabajado.

Madrid, 29 de Diciembre de 1932.—  
Por la Dirección técnica, Secundino Zuazo.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 4 de Enero de 1933 y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso la ejecución de las obras de Urbanización general de la prolongación de la Castellana hasta el paseo de Raimundo Fernández Villaverde, se comprometo a tomar a su cargo esa ejecución, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran y con los precios unitarios que a continuación se expresan:

(Se expresarán a continuación los precios en letra y número que el concursante ofrece para cada una de las diversas unidades de obra que figuren en los cuadros de precios del proyecto, desechándose toda proposición en la que deje de figurar alguno de dichos precios.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

A propuesta del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, se convoca a concurso las obras comprendidas en el proyecto de ensanche y mejora de la antigua vía de Castilla, en el trozo comprendido dentro de la

Casa de Campo, de Madrid, aprobado con fecha 29 de Diciembre último.

El pliego de condiciones facultativas del proyecto, así como el presupuesto de las obras, se hallan de manifiesto en la Subsecretaría del Ministerio de Obras públicas hasta las catorce horas del domingo día 8 del actual.

Las proposiciones se admitirán en las horas hábiles de oficina en el Registro general del Ministerio de Obras públicas hasta las catorce horas del mismo día. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de diez mil pesetas (10.000 pesetas) en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja general de Depósitos.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 9 del actual, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras públicas, ante el Ilmo. Sr. Subsecretario, con asistencia del Notario designado por el Colegio de esta capital y una representación del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid.

Madrid, 3 de Enero de 1933.—Indalecio Prieto.

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las condiciones generales vigentes, han de regir en la contrata de las obras de ensanche y mejora de la antigua Vía de Castilla, en el trozo comprendido dentro de la Casa de Campo, de Madrid.*

Artículo 1.º El adjudicatario quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de cinco días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta, así como el resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ministro de Obras públicas, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en 25.000 pesetas.

Artículo 2.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución del Subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

Artículo 3.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de siete días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses. Si transcurrido dicho plazo no se ejecutase la obra correspondiente, será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Artículo 4.º Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación.

Artículo 5.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección técnica. Su abono se hará en metálico, con cargo al capítulo y artículo correspondiente al presupuesto vigente.

Artículo 6.º Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo por los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que se aplican dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la legislación vigente sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los adjudicatarios presentarán en las oficinas del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por

triplicado, con un anexo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte y será autorizado por las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y otro será el que se presente al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, el cual remitirá copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes y archivará el original, del que expedirá gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo le fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

C) El contratista queda obligado a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado. Madrid, 29 de Diciembre de 1932. Por la Dirección técnica, Alberto Lafón.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 4 de Enero de 1933 y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso la ejecución de las obras de ensanche y mejora de la antigua Vía de Castilla, en el trozo comprendido dentro de la Casa de Campo, de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo esa ejecución, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran y con los precios unitarios que a continuación se expresan:

(Se expresarán a continuación los precios, en letra y número, que el concursante ofrece para cada una de las diversas unidades de obra que figuren en los cuadros de precios del proyecto, desechándose toda proposición en la que deje de figurar alguno de dichos precios.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

En virtud de lo acordado por la Comisión gestora Administrativa en sesión celebrada el día 20 de Diciembre del año en curso, se señala para el día 31 de Enero actual, a las doce horas, la adjudicación en pública subasta del suministro de víveres y combustibles

que se consideren necesarios durante el año de 1933 en los establecimientos de la Beneficencia provincial (Hogar y Hospital).

La subasta se celebrará en esta capital, en el Palacio provincial (Salón de Comisiones), ante el señor Presidente de la excelentísima Diputación, con asistencia del Vocal de la Comisión gestora (Delegado de subastas D. Pedro Garrigo Sánchez Gil) y de Notario público.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel de sexta clase (4,50 pesetas) o reintegradas con póliga de aquella cuantía y bajo sobre cerrado, se admitirán en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, de nueve a trece, desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior hábit al en que haya de celebrarse la subasta.

Los licitadores acompañarán por separado el resguardo que les acredite el haber constituido el depósito provisional exigido para tomar parte en esta subasta, o sea el 5 por 100 del importe total de los artículos por los que haga proposición.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el suministro.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Letrado del Colegio de esta capital don Luis Oraá Mathol.

El expediente de subasta estará de manifiesto en dicho Negociado y durante las horas de nueve a trece.

Los gastos de inserciones y demás que se originen en la adjudicación de la subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Ciudad Real, 31 de Diciembre de 1932.  
El Secretario, Francisco Dorado.—El Presidente, Francisco Morayta.

#### Modelo de proposición.

Don... vecino de..., conformándose con las reglas y condiciones aprobadas por la Comisión gestora Administrativa para el suministro de víveres y combustibles que se precisas en el Hogar y Hospital provinciales, se obliga a proveerlos desde la fecha en que se le adjudique definitivamente el remate, hasta el 31 de Diciembre de 1933, de los siguientes artículos... (aquí se detallarán los artículos que ofrezca), consignándose el precio en letra, diciendo, además, si este se refiere a libros, docenas, latas, etc.

Acompaña por separado el resguardo del depósito provisional en la forma que se previene para esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S-1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Medicina.—Hospital Clínico.

Vacante en esta Facultad cinco plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico y debiendo proveerse por concurso-oposición, en virtud del acuerdo de la Junta de Clínicas de 20 del

corriente mes, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones para optar a ellas.

Para ser admitidos a dicho concurso-oposición serán condiciones indispensables justificar ser español, tener veinticinco años cumplidos, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, sin haber transcurrido más de tres años desde la fecha de haber terminado el período de la Licenciatura.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, que consistirá en contestar durante el tiempo que el Tribunal acuerde a tres preguntas de cualquiera de las disciplinas médicas, y otro práctico relacionado con las plazas a proveer, cuyos detalles serán determinados por el Tribunal.

La duración de este empleo será de dos años prorrogables, otros dos si se obtiene de la Junta de Clínicas las dos terceras partes favorables de votos a este fin.

Para tomar posesión será condición previa no ocupar ningún cargo en otros Establecimientos o Instituciones de Beneficencia.

Los opositores satisfarán cada uno y como derecho de examen la cantidad de 25 pesetas, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Mayo de 1925 ("Gaceta" del 30).

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Decano de esta Facultad, se presentarán en la Dirección de este Hospital Clínico, con mención expresa de la plaza a que se aspira, en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las cinco plazas serán distribuidas en la forma siguiente:

Dos plazas para la Clínica Quirúrgica primero.

Dos plazas para la Clínica Operaciones.

Una plaza para la Clínica Endocrinología.

Madrid, 28 de Diciembre de 1932.—El Decano, S. Recaséns.

P-4

### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Existiendo en esta Escuela especial una vacante de Profesor numerario, correspondiente a las asignaturas de "Cálculo infinitesimal" y "Mecánica general", esta Dirección, cumplido lo que dispone el artículo 38 del Reglamento vigente, anuncia la referida vacante de Profesor numerario a fin de que los señores Ingenieros de Montes que aspiren a ocuparla puedan solicitarla en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", elevando las instancias a la Dirección de esta Escuela, al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular propuesta oportunamente.

Madrid, 28 de Diciembre de 1932.—El Director accidental, Eduardo Herbell.

P-534

### TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO CENTRAL

En la reclamación interpuesta en 16 de Julio de 1930 por D. Edmundo Gar-

cía González, en concepto de apoderado de D. Enrique Pimentel y demás interesados en la sucesión de doña María Eugenia Velázquez, referente a liquidaciones giradas por el impuesto de Derechos reales, se requiere a los herederos por el presente edicto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924, para los casos de ignorarse el domicilio de los reclamantes, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Tribunal Económico-administrativo provincial para dar por notificado en liquidaciones giradas, en cumplimiento del fallo dictado por el Tribunal central, de fecha 26 de Abril último.

Madrid, 23 de Diciembre de 1932.—P. O., L. Lanús.

P-1

### DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE GERONA

Secretaría de Juntas administrativas.

Debiendo celebrarse el día 27 de Enero próximo, a las once de su mañana, la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente de defraudación número 86 de 1928, seguido contra D. Fernando Maso y doña Elvira Obanos Pino, por aprehensión de 26 kilos de hebillas de metal blanco, en el pueblo de Port-Bou, de esta provincia, realizada por los Carabineros en 10 de Agosto de 1928, e ignorándose el domicilio actual de dichos inculcados, se publica el presente anuncio para que llegue a conocimiento de los interesados a fin de que les sirva de notificación y puedan estar presentes en el acto de la Junta, pues de lo contrario se fallará dicho expediente sin su presencia.

Gerona, 29 de Diciembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Campos.

P-686

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Secretaría de Juntas administrativas.

Por medio de la presente se cita a un individuo que ostenta una caballería menor con tabaco de contrabando, por el sitio denominado Peña Rubia, del término de La Roda, de Andalucía, y por la carretera que conduce de Casariche a Estepa, el día 15 del presente mes, para que comparezca a la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda, el día 24 de Enero de 1933, para ver y fallar el expediente número 166 de 1932, advirtiéndole el derecho que tiene de designar con veinticuatro horas de anticipación un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, y el deber de concurrir al acto con las pruebas que estime conveniente a sus derechos, bajo apercibimiento de fallar en rebeldía.

Sevilla, 27 de Diciembre de 1932.—El Secretario de Juntas interino, Bernabé Martínez Cabrerós.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, F. Gómez-Quintero.

P-687

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado, el resguardo de depósito número 59, expedido por la sucursal de este Banco en Mieres, comprendido de 30.000 pesetas nominales, en 50 obligaciones de la Sociedad Anónima Fábrica de Mieres, 6 por 100, a favor de D. Angel Sánchez Suárez, de La Rebollada, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo, antes del 30 de Enero próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercerero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 30 de Diciembre de 1932.—Banco Español de Crédito. Sucursal de Oviedo.—El Director, Eugenio Valdés Zarracina.

X—34

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
Secretaría.—Negociado de Ensanche.

Aprobado el proyecto de reforma de alineaciones y rasantes, formulado por el Arquitecto municipal de la primera zona del Ensanche, y acordado que la urbanización de las vías públicas correspondientes a dicho perímetro se efectúe con cargo al erario municipal y con aplicación estricta de la ley de Ensanche, de 26 de Julio de 1892, se requiere a los propietarios de terrenos viales, comprendidos dentro del mencionado proyecto, en cumplimiento de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, a partir de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", presenten en el Registro general de esta Secretaría instancias a la Alcaldía Presidencia ofreciendo la cesión gratuita a favor del Municipio de las parcelas que resulten expropiables, concediéndose prelación en la instalación de servicios urbanos a las calles o trayectos completos en que se den las facilidades expresadas, que habrán de ser hechas por los que puedan acreditar tener inscritos sus inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Madrid, 27 de Diciembre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

X—32

**BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la imposición a plazo fijo, número 85, expedido por la sucursal de este Banco en Infesto en 7 de Enero de 1924, por 4.300 pesetas, a favor de doña Asunción Tomás, se hace público, advirtiéndose que transcurridos treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, sin que se presente reclamación alguna, se dará por caducado aquel resguardo, extendiéndose otro nuevo, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 27 de Diciembre de 1932.—El Consejero-Delegado, Nicanor de las Alas Pumarino.

X—13

**COMBUSTIBLES Y MINERALES, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Combustibles y Minerales, S. A., se convoca a los señores accionistas para la Junta general, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Alcalá, 65, el día 14 del corriente, a mediodía, para aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1932, y reelección de Consejeros.

Madrid, 3 de Enero de 1933.—El Consejero-Secretario, Miguel Cuenca-Romeiro.—El Director gerente, Alejandro Hell.

X—26

**PORTLAND VALDERRIVAS**

El día 29 de los corrientes se verificó el sorteo para la amortización de 360 obligaciones de esta Compañía, habiendo resultado amortizados los siguientes números:

111 a 120, 311 a 320, 561 a 570, 581 a 590, 881 a 890, 1.211 a 1.220, 1.241 a 1.250, 1.401 a 1.410, 1.461 a 1.470, 1.821 a 1.830, 1.891 a 1.900, 2.341 a 2.349, 2.371 a 2.380, 2.401, 2.406 a 2.410, 2.421 a 2.430, 2.441 a 2.450, 2.491 a 2.500, 2.511 a 2.520, 2.621 a 2.630, 2.711 a 2.713, 2.715, 2.717 a 2.720, 2.891 a 2.895, 2.902 a 2.910, 3.131 a 3.150, 3.152 a 3.159, 3.464 a 3.468, 3.801 a 3.810, 3.981 a 3.990, 4.111 a 4.120, 4.261 a 4.270, 4.301 a 4.310, 4.691 a 4.700, 4.811 a 4.830, 5.081 a 5.090, 5.671 a 5.680, 5.821 a 5.830, 5.861 a 5.870.

Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—El Consejero-Secretario, Manuel Latorre.

X—25

**COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

Habiendo solicitado doña Amalia Fernández Quintana, viuda de D. Jesús Castro Rodríguez, Notario que fué de Madrid y anteriormente de Ferreira del Valle de Oro y de Santiago de Compostela, ambas del Colegio Notarial de La Coruña, la devolución de la fianza que su finado marido tenía constituida para el ejercicio de su cargo de Notario, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 3 de Enero de 1933.—El Censor primero, en funciones de Decano accidental, Nicolás Alcalá.

X—24

**COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

Habiendo solicitado D. José María Sanz Joven, hijo del que fué Notario de Madrid D. Marcos Sanz y Martínez, y antes de La Roda y Cartagena, ambas del Colegio Notarial de Albacete, la cancelación de la fianza hipotecaria que su finado padre tenía constituida para el ejercicio de su cargo de Notario, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la pu-

blicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 3 de Enero de 1933.—El Censor primero, en funciones de Decano accidental, Nicolás Alcalá.

X—23

**COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

Habiendo solicitado doña Consuelo Martín y Martín, viuda de D. Jenaro Martín Cruz, Notario que fué de Madrid, y anteriormente de Almería, del Colegio Notarial de Granada, la devolución de la fianza que su finado marido tenía constituida para el ejercicio de su cargo de Notario, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 3 de Enero de 1933.—El Censor primero, en funciones de Decano accidental, Nicolás Alcalá.

X—22

**INDUSTRIAS LACTEAS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, Jorge Juan, 81 provisional, a las cuatro de la tarde del día 30 del corriente.

Para tener derecho de asistencia deberán depositar en la Caja social, de once a una y de tres y media a cinco y media, y por lo menos tres días antes del señalado para la junta, contra la correspondiente tarjeta de asistencia, las acciones en rama o su resguardo de depósito en un establecimiento bancario.

A partir del día 2 del corriente, en su domicilio social, Jorge Juan, 81 provisional, se abonarán, contra cupón número 3, 10 pesetas por acción, como complemento de los beneficios del ejercicio de 1932.

Madrid, 1.º de Enero de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Ester.

X—20

**LA MUNDIAL**

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de accionistas el día 22 de Enero de 1932, a las doce, en el local del domicilio social, Mayor, números 6 y 8, con arreglo a lo que disponen los artículos 26 y 28 de sus Estatutos, para tratar de los siguientes asuntos:

- Primeramente. Desembolso del capital suscrito.
- Segundo. Aumento del capital social.
- Tercero. Modificación de los Estatutos.

Madrid, 2 de Enero de 1933.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.

X—19

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el

señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovidos por D. Ramón Serra Vilaró contra D. Vicente Colomer Bosch, que se sigue bajo las actuaciones del que autoriza, se anuncia que el día 1 de Febrero próximo, a las diez y media, se venderá en segunda pública subasta en el local audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Finca urbana que la constituye un solar o porción de terreno edificable, sita en esta ciudad, barriada de Sans, con frente a la calle de Buenaventura Plaja; afecta la figura de un cuadrilátero y mide la superficie de 279 metros, equivalentes a 7.381 palmos, 57 décimas, en el que se propone el hipotecante edificar una casa que deberá constar de bajos, entresuelo y cinco pisos, con cuatro habitaciones en cada uno y un piso doble en el terrado; linda en su frente Norte con la calle de Buenaventura Plaja; por el Sur, espalda, con sucesores de D. Jaime Boix; por la derecha, saliendo, Este, con finca de procedencia propiedad de don Francisco Carreras Candi, y por la espalda, Oeste, con finca de D. Ramón Casellas y D. José Borrrell.

La finca descrita se ha formado por agrupación de las dos designas que pasan a describirse:

a) Una porción de terreno, sita en esta ciudad, barrio de Sans, interior de manzana, de superficie 235 metros, 30 decímetros; lindante por Norte, frente, con la designa que se describirá de letra b; por la espalda, Sur, con sucesores de Jaime Boix; por la derecha, saliendo, Este, con restante finca de procedencia propiedad de D. Francisco Carreras Candi, y por la izquierda, Oeste, con finca de D. Ramón Casellas y de D. José Borrrell; y

b) Otra porción de terreno, sito en esta ciudad, barrio de Sans, con frente a la calle de Buenaventura Plaja, de superficie 43 metros 70 decímetros; lindante por frente, Norte, con la calle de Buenaventura Plaja; por el Sur, espalda, con la designa descrita en la letra a; por la derecha, saliendo, Este, con la finca de procedencia propiedad de D. Francisco Carreras Candi, y por la izquierda, Oeste con finca de don Ramón Casellas y D. José Borrrell.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad y a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del tipo de la anterior, que fué el precio pactado en la escritura, o sean 25.000 pesetas.

Tercera. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán acreditar haber consignado en el establecimiento público destinado al efecto o

realizar la consignación en la mesa del Juzgado de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose el depósito acto continuo a los postores que no resulten rematantes.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que causaren irán a cargo del rematante.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1932.  
El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

X-23

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12 DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 12 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio sumario con arreglo al procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovidos por D. José Pellicer y Llimona, contra la Sociedad Valentín Enrich en Cia.; por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

A) Un establecimiento industrial, sito en la ciudad de Sabadell, con fachadas a las calles de Roca y de San Vicente, con las que forma esquina, contiene diversas construcciones, cubiertas y patios; mide, en junto, una superficie de 2.656 metros 32 decímetros, de los que son edificables 2.167 metros y el resto es terreno vial; y linda: por la izquierda entrando, u Oeste, con la calle de San Vicente; por la espalda, Norte, con propiedad de los sucesores de Jaime Pibernat; por la derecha, Este, parte con predio de Ramón Cruell y parte con casa de D. Valentín Enrich, que más adelante se describe, y al frente, Sur, con la calle de Roca. Dentro de dicho edificio se halla la siguiente maquinaria que se comprendió en la hipoteca; lo mismo que todas las máquinas y muebles que en lo sucesivo se instalan de un modo permanente en dicho local, tres calderas grandes de tintorería, 21 barcas para tinte, los hogares, una máquina desgrasadora, una máquina de lavar y las calderas.

B) Casa sita en la barriada de San Vicente de Junqueras, antiguo Municipio de San Pedro de Tarrasa, agregado hoy a la ciudad de Sabadell, calle llamada de Domingo Borrás, señalada de número 16; consta de bajos y un piso con un pequeño patio detrás, sin que resulte de los títulos su medida superficial; linda: por la derecha, saliendo, Norte, con casa de la Sociedad de Invalidez y Fomento de la Industria de Sabadell; por la izquierda, Sur, con predio de dicha Sociedad, que ocupa Ramón Burgarolas; por la Espalda, Este, con predio Eudaldo Tura y al frente u Oeste, con la calle citada.

El acto del remate tendrá lugar en el Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 3 de Febrero del año próximo y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta

el pactado en la escritura de hipoteca o sea la cantidad de 245.000 pesetas la finca descrita en primer lugar, o sea la señalada de letra A) con su maquinaria, y la de 25.000 pesetas la descrita en segundo lugar, o sea la señalada de letra B), y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos; que todos los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta para tomar parte en ésta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1932.  
El Secretario, Arturo Clavería.

X-33

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En los autos declarativos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, que penden en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 13, de esta ciudad, Secretaría del infrascrito, seguidos por D. Domingo Beya de las Lastras, contra la herencia yacente o ignorados herederos de D. Francisco Climent Carratalá, con fecha 27 del actual se practicaron la liquidación de intereses y la tasación de costas, a cargo de los demandados, importantes, respectivamente, 161,52 pesetas, y se dictó la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Vives.—Barcelona, 27 de Diciembre de 1932.

De las anteriores liquidación de intereses y tasación de costas, se da vista en Secretaría por tres días a cada una de las partes, empezando por los demandados, a quienes se notifique esta resolución en la misma forma que se les notificó la sentencia.

Lo mandó y firma el señor Juez doy fe.—Vives. — Ante mí: Silverio Valls.”

Y para la notificación dispuesta a los demandados los ignorados herederos o herencia yacente de D. Francisco Climent Carratalá, se expide el presente que firmo en Barcelona a 30 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X-14

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL

Don Francisco López Suárez, Juez de primera instancia interino de la ciudad y partido de El Ferrol.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía propuesto ante este Juzgado por el Procurador D. Antonio Varela Casanova, en representación de D. Juan Blanco Abaide, Cura párroco de San Román de Donifios, en este partido,

contra las personas desconocidas que resulten ser los herederos de la finca doña María de la Presentación Gómez Timirao, vecina que fué de esta ciudad, dictándose sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En la ciudad de El Ferrol, el día 21 de Diciembre de 1932.

Vistos por el señor Juez de primera instancia interino, D. Francisco López Suárez, estos autos de juicio de menor cuantía, promovido por D. Juan Blanco Abalde, representado por el Procurador D. Antonio Varela Casanova, bajo la dirección del Letrado D. Camilo Estripot Tenreiro, sobre reclamación de pesetas a los herederos de doña María de la Presentación Gómez Timirao.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda inicial de este juicio, debo condenar y condeno a los que resulten herederos de doña María de la Presentación Gómez Timirao, a pagar al demandante D. Juan Blanco Abalde, la cantidad de 1.043,92 pesetas y al pago de las costas del juicio, que se notificará en la forma prescrita en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López Suárez.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco López Suárez, Juez de primera instancia interino de este partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Ferrol, fecha ut supra.

Y para insertar en la Gaceta de Madrid, al objeto de que sirva de notificación a los demandados desconocidos y que se hallan en rebeldía, expido el presente en El Ferrol a 29 de Diciembre de 1932.—Ante mí, Licenciado Villarreal. — En Juez, Francisco López Suárez.

X—17

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Anselmo Villarreal Villaverde, expediente sobre información de donación de la siguiente finca:

Heredad en término de la Artillería, de cabida una fanega y tres celemines, o sea 26 áreas y 20 centiáreas; linda: Norte, huerta del que suscribe, Anselmo Villarreal, que antes perteneció a doña Millana Martínez; Sur, herederos de Ricardo García Cuesta; Este, Marquesa de Villagodio, y Oeste, Río; figura amillorada con un líquido imponible de 35 pesetas y vale 700.

En cuyos autos se ha dictado la providencia que copiado literalmente, dice así:

"Providencia, Juez interino, Sr. Moroy. — Logroño, 27 de Diciembre de 1932.

Por presentado el anterior escrito finase a los autos de su razón; y de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 400 de la ley Hipotecaria, dése traslado del escrito inicial de este asunto al Ministerio fiscal, citándose a D. Félix Santa Laguna o a sus herederos y a doña Mi-

llana Martínez García o a sus herederos, y mediante a ignorarse su domicilio o paradero, háganse tales citaciones por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; se admite la prueba testifical propuesta por el actor declarándola pertinente, y para que tenga lugar se señala el día 4 de Enero próximo, a las once de la mañana, citándose para dicho acto al ilustrísimo señor Fiscal; practíquense las demás pruebas que se propongan en el término de ciento ochenta días, y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, haciéndose la citación por medio de edictos, fijándose uno en el local de este Juzgado e insertándose otros en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", cuyos edictos se publicarán por tres veces y término de sesenta días cada una, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente. La mandó y firma S. S.—Doy fe, Luis Moroy.—Ante mí, Jesús Alfeirán Taboada."

El presente edicto se publicará en la "Gaceta de Madrid" por primera vez y término de sesenta días, para que sirva de citación y notificación a D. Félix Santa Laguna o a sus herederos y a doña Millana Martínez García o a sus herederos de ignorado paradero, y a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada.

Dado en Logroño a 27 de Diciembre de 1932.—El Secretario, D. S. O., Jesús Mairán.—El Juez, Luis Moroy.

X—15

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Frias Castillo, contra D. José Romero Zapata, para la efectividad de un préstamo de 13.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, con veinte días de antelación, y cuya finca es la siguiente:

Una casa señalada con el número 3 de la calle de Alonso Martos, de esta capital; consta de planta baja, principal, primero y ático.

La planta baja se distribuye en dos viviendas y portería, la principal y primero en tres viviendas y el ático en dos con una terraza cada una.

Afecta la forma triangular y mide una superficie de 144 metros y 18 decímetros cuadrados, o sean 1.857 pies y tres décimos cuadrados, destinándose el 15 por 100 a dos patios de luces.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 54.000

pesetas, o sea el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior a dicho precio, y debiendo los licitadores para tomar parte en ella depositar el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Diciembre de 1932. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carabajo.

X—30

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre de doña Dolores y D. Carlos Corsini Marquina, contra D. Teófilo Buendía de Marcos, sobre pago de pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 2 de Febrero próximo, a las once, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 375.000 pesetas, la siguiente finca:

Casa en construcción en esta capital, con fachada a la calle del General Martínez Campos, hoy de Francisco Giner, número 19, manzana 156 del Ensanche, distrito judicial y municipal del Hospicio, barrio de Chamberí, correspondiente a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del Norte.

El solar tiene la forma de un trapecio, cuyos lados no paralelos son fachadas: una, en línea de 24 metros a la citada calle del General Martínez Campos, y la otra, en línea de 44 metros y 40 centímetros, a la calle de Viriato; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 39 metros y 41 centímetros; linda: con el solar letra J, de los Sres. Caballero y Chinarro, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 42 metros; linda: con la finca de doña Teófilo Buendía, comprendiendo una superficie de 998 metros y 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.859 pies cuadrados y 39 décimos de otro, de los cuales se destinan a superficie descubierta en cinco patios, 121 metros, 14 decímetros cuadrados y el resto edificado a ocho plantas por la calle del General Martínez Campos y siete plantas por la de Viriato.

Cada planta irá distribuida en dos viviendas, menos la planta baja que se destinará a vivienda para el Conserje, dependencias para las instalaciones de ascensores, calefacción, refrigeración, portales y pasos para entradas y salidas de automóviles y garajes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Enero de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible). X—29

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital en los autos promovidos por el Procurador Sr. Murga, en nombre y representación de D. Nicolás de Prat y Court, D. Eduardo Losada Ortega, D. Carlos Gil Arévalo y D. Antonio Valls Ortega, contra D. Hilario Ruiz Labourdette y D. Vicente Codina Ruiz, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Casa en construcción sita en Madrid, distrito judicial y municipal de Palacio, barrio del Alamo, perteneciente al Registro de la Propiedad de Occidente, sin numeración oficial, correspondiéndole al solar que ocupa el 25 de la manzana X de la calle de Eduardo Dato.

Constará de 11 plantas, sótano, bajo, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero, tercero A, tercero B, tercero C y ático, distribuidas en la siguiente forma:

En la de sótanos se instalarán los correspondientes a cada una de las tiendas, que serán siete, carboneras y calefacción, vivienda del portero, un almacén de materiales y dependencias para instalar la maquinaria del ascensor y de dos montacargas; la planta baja se distribuirá en siete tiendas, portales y portería, teléfono y paso a las escaleras de servicio; las demás plantas se distribuirán en tres viviendas cada una.

Linda al Norte, por donde tiene su entrada principal, con la expresada calle de Eduardo Dato, en línea recta de 19 metros 50 centímetros; al Oeste, o derecha entrando, por la calle A, en línea de 32 metros 95 centímetros; al Sur, o testero, con la calle de la Flor Baja, en línea recta de 25 metros cinco centímetros, y al Este, o izquierda, con solar de las obras de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y solaca de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, de donde procede el portal de la finca que se describe, en línea quebrada compuesta de dos rec-

tas que miden 15 metros 64 centímetros y 15 metros 61 centímetros.

Entre las alineaciones de las calles de Eduardo Dato y A existe un cubillo de dos metros 50 centímetros de radio y otro de igual radio entre las alineaciones las calles A y Flor Baja.

Afectan proyección horizontal la forma de un polígono irregular mixtilíneo de siete lados, cuya área plana encierra 823 metros un decímetro cuadrados, equivalentes a 10.600 pies 36 centésimas de otro asimismo cuadrados, de los cuales 79 metros 45 decímetros se destinan a patio y el resto a la edificación.

Tasada en dos millones quinientas sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 del actual, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Enero de 1933.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Coil.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X—16

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovidos por D. Pedro Roca Augel, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Juan Avila Plá, contra don Francisco Pérez Díez, mayor de edad, casado, jornalero, y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 130.000 pesetas, de principal, intereses al 8 por 100 anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del 75 por 100 de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 19 de Septiembre de 1930, ante el Notario don Camilo Avila, que es la siguiente:

Finca.—Una casa, ya construida, en esta capital, calle de Alonso Cano, número 52, manzana 146 bis de la prime-

ra zona del Ensanche, distrito de Chamberí, barrio del Hipódromo.

Consta de siete plantas, ocupando una superficie total de 425 metros 60 decímetros cuadrados, o 5.483 pies y una centésima de otro.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número 6.374.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 31 del corriente mes, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de 150.000 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de venta de la primera subasta, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Enero de 1933. El Secretario judicial, Joaquín Argota. El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón. X—21

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En autos de procedimiento especial hipotecario que en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, sigue D. Guillermo Albrecht Waltzmann, contra D. José Zúñiga Barrera, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Alarcón.—Madrid, 24 de Noviembre de 1932.—Visto el resultado que ofrece la subasta celebrada en estos autos y lo que dispone la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, toda vez que la oferta de 15.000 pesetas hecha por el acreedor ejecutante D. Guillermo Albrecht Waltzmann es notoriamente inferior a la suma de 67.500 pesetas que sirvió de tipo para la segunda, hágase saber al dueño de la finca, solar en el paseo de los Olmos, D. Teófilo Ferrer Fadrique, el derecho que aquella disposición le concede para mejorar él o un tercero autorizado al efecto, la postura en el término de nueve días, en cuyo caso, será admitida definitivamente la superior; y a este fin, hágase saber al Procurador Sr. Pinto, manifieste cuál sea el domicilio actual de dicho señor Ferrer.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe, Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para que sirva de notificación de

la providencia inserta a D. Teófilo Ferrer Fadrique, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid a 28 de Diciembre de 1932.  
El Secretario, Francisco de P. Rives.  
V.º B.º: el Juez (ilegible).

X—31

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16 (antes Palacio), de esta capital, dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario, promovidos por D. Juan Martínez Navarro, contra D. José Velázquez y Martín-Zamorano, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa sita en Madrid, calle de Santa Engracia, número 102, con una superficie de 511 metros y 48 decímetros, equivalentes a 6.587 pies y 93 décimos de otro cuadrados, en precio de 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día 6 de Febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—  
El Secretario, Dr. Juan Infante.—  
Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—27

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de La Lonja, Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en los autos declarativos de mayor cuantía, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a 14 de Noviembre de 1932. El Sr. D. Gerardo María Thomas Sabater, Juez municipal, encargado acciden-

talmente del despacho de este Juzgado de primera instancia del distrito de La Lonja, ha visto los precedentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Josefa Carola Graells, viuda, mayor de edad, de este vecindario, representada por el Procurador D. Jaime Quetglas Alemañy, y dirigida por el Letrado D. Gabriel Fuster Cortés, contra el excelentísimo señor Fiscal y las personas desconocidas que tengan interés opuesto a la presunción de muerte de D. Daniel Mestre Carola, los cuales se hallan representados por el estrado del Juzgado, ver-sando el juicio sobre presunción de muerte de dicho Daniel Mestre Carola:

Resultando que son hechos de la demanda:

Primero. Que la demandante contra-jo matrimonio con D. Miguel Mestre Muntaner el 19 de Septiembre de 1868, naciendo de dicho enlace una hija, llamada Rosa, y un hijo, Daniel Mestre Carola, en 18 de Diciembre de 1875 y 25 de Abril de 1878, respectivamente, falleciendo el D. Miguel Mestre Muntaner el 31 de Marzo último. Se acompañan las correspondientes certificaciones del Registro civil y canónico, quedando demostrado el parentesco, y por tanto, ser parte legítima para promover el presente procedimiento.

Segundo. Don Daniel Mestre Carola, en 1899, siendo menor de edad y soltero, embarcó para América, estableciéndose en la República de Chile, pero desde 1901 cesó de comunicar noticias, y a pesar de las múltiples gestiones que hicieron sus padres y hermana nada pudo averiguarse, por lo cual, dada tan prolongadísima falta de noticias, formaron la penosa convicción de su indudable muerte lejos de sus ascendientes, sin que de ello pudieran obtener la necesaria justificación.

Adujo los fundamentos de derecho que estimó oportunos y terminó suplicando que se dicte sentencia declarando la presunción de muerte de D. Daniel Mestre Carola, con imposición de costas a quien se opusiere.

Resultando que conferido traslado de la demanda al excelentísimo señor Fiscal, y por dos veces por medio de edictos, que se insertaron en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", a las personas desconocidas que pudieran tener interés contrario a la presunción de muerte de D. Daniel Mestre Carola, para que se personaran en autos, transcurrió el término legal sin que dichos demandados se personaran, dándoles por contestada la demanda y notificándoles las providencias en los estrados del Juzgado:

Resultando que el Ministerio fiscal contestó la demanda, dando por conforme el hecho primero de la misma, y al segundo se opone al mismo mientras no se justifique debidamente su contenido. Aceptó los fundamentos de derecho y suplicó se declarase no haber lugar a lo solicitado, con imposición de costas:

Resultando que conferido traslado a la parte demandante para réplica renunció a ella, y mediante auto de 18 de Agosto último se recibió el juicio a prueba, habiéndose practicado en tiempo pertinente y a instancia de la parte demandante la siguiente

Testifical, en méritos de la cual queda probado en autos que Daniel Mestre

hace más de treinta años se ausentó de Mallorca, no habiendo vuelto a esta isla ni haber tenido noticias del mismo desde que se ausentó, siendo opinión general entre sus relaciones que había muerto desde hace años.

Resultando que unidas las pruebas practicadas a los autos, la parte demandante solicitó la celebración de vista pública, a cuya pretensión se allanó el Ministerio fiscal, entregándose los autos a cada una de las partes para su instrucción, y evacuado dicho traslado se señaló para la celebración de vista pública el día 9 del actual, la que tuvo lugar con asistencia únicamente de la parte demandante:

Resultando que en la sustanciación de este juicio han sido observadas las prescripciones legales.

Considerando que de los documentos aportados con la demanda queda debidamente justificado el parentesco de doña Josefa Carola Graells con D. Daniel Mestre Carola, y por tanto, siendo aquella ascendiente del causante y haber fallecido su padre D. Miguel Mestre Muntaner, es la demandante parte legítima para promover la declaración que solicita en este procedimiento, por ser la única persona que tiene derecho a suceder ab-intestato a su hijo, de cuya presunción de muerte se trata, y justificado queda igualmente por la declaración de los testigos aportados por la parte que mentado Daniel Mestre Carola se ausentó de estas islas y que hace más de treinta años no se han recibido noticias suyas, siendo creencia general que falleció hace muchos años:

Considerando que sentado lo expuesto queda únicamente aplicar a los hechos declarados probados las disposiciones de la Ley sustantiva, y por el artículo 191 del Código civil, el Juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte pasados los treinta años desde que se recibieron las últimas noticias del ausente, y de conformidad al 185 del mentado Código es parte legítima para ello los parientes que hubiesen de heredar ab-intestato al causante.

Vistos los citados artículos y demás de aplicación.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Daniel Mestre Carola.

A los efectos del artículo 192 del Código civil, publíquese la presente en los periódicos oficiales.

No hago expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la Ley procesal civil, la pronuncio, mandado y firmo.—Gerardo M. Thomas.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia pública del mismo día de su fecha. Hoy fe.—Juan Bestard".

Y a los efectos que determina el artículo 192 del Código civil se publica la presente, a la vez que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas que tengan interés opuesto a la presunción de muerte de D. Daniel Mestre Carola.

Palma de Mallorca a 14 de Noviembre de 1932.—Ante mí, P. (ilegible).—  
El Juez, Gerardo María Thomas Sabater.

X—48

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROYECTO de Escalafón definitivo de Ayudantes Industriales, ordenado por categorías y clases, por orden de antigüedad en los cargos del Cuerpo, totalizado en 10 de Diciembre de 1932.

Número.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DESTINO	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS RECONOCIDOS		
				Años.	Meses.	Días.
<b>TRES AYUDANTES MAYORES DE PRIMERA CLASE</b>						
1	D. Isidro Orbezo Iraola.....	15 Mayo 1870.....	Jefatura de Guipúzcoa.—Pesas y Medidas.....	36	10	0
2	Ramón Guixá Colomina.....	22 Noviembre 1874.....	Idem de Lérida.—Idem id.....	36	9	17
3	José Colomina Navarro.....	13 Mayo 1870.....	Idem de Alicante.—Idem id.....	36	8	23
<b>CINCO AYUDANTES MAYORES DE SEGUNDA CLASE</b>						
1	D. Sebastián Lázaro Pérez.....	17 Marzo 1885.....	Jefatura de Córdoba.—Pesas y Medidas.....	33	10	10
2	Salvador Gestal Rueda.....	29 Junio 1875.....	Idem de Málaga.—Electricidad, Pesas y Medidas.....	31	11	22
3	Mariano Riera Solé.....	13 Octubre 1867.....	Idem de Barcelona.—Pesas y Medidas.....	31	10	5
4	José Ferrer Rodríguez.....	19 Octubre 1862.....	Idem de Barcelona.—Idem id.....	31	9	8
5	Urbano Fraguas Carcelem.....	31 Octubre 1880.....	Idem de Sevilla.....	31	4	3
<b>15 AYUDANTES PRINCIPALES DE PRIMERA CLASE</b>						
1	D. Joaquín Calvo y Calvo.....	5 Septiembre 1868.....	Jefatura de Valencia.—Pesas y Medidas.....	29	10	7
2	Enrique Crovetto Bustamante...	20 Diciembre 1869...	Idem de Granada.—Idem id.....	29	9	19
3	Amador Loureiro López.....	20 Diciembre 1873...	Idem de La Coruña.—Idem id.....	29	9	17
4	Florencio Gamarra Fantova.....	10 Noviembre 1859.....	Idem de Logroño.—Idem id.....	29	8	27
5	Francisco Ricoy Anido.....	13 Agosto 1879.....	Idem de La Coruña.—Electricidad.....	28	0	25
6	Casimiro Más Vives.....	4 Marzo 1854.....	Idem de Barcelona.—Gas.....	27	9	20
7	Antonio Maestro Ruiz.....	22 Septiembre 1878.....	Idem de idem.—Idem.....	27	9	20
8	Eduardo Inés García.....	13 Octubre 1884.....	Idem de Jaén.—Pesas y Medidas...	27	9	16
9	Prudencio Julián Paesa.....	28 Abril 1858.....	Idem de Jaén.—Pesas y Medidas...	27	8	23
10	Juan Gómez Moreno.....	29 Noviembre 1878.....	Idem de Zaragoza.—Idem id.....	27	6	9
11	Ramón Solís del Valle.....	5 Mayo 1880.....	Idem de Oviedo.....	26	11	8
12	Mannel Jesús Vecino Hermoso...	29 Diciembre 1874...	Idem de Burgos.—Pesas y Medidas	26	10	29
13	Eusebio Chust del Rey.....	17 Abril 1880.....	Idem de Cuenca.—Idem id.....	26	10	19
14	Luis Bovián Oneca.....	22 Junio 1855.....	Excedente voluntario asimilado.—Pesas y Medidas.....	26	10	10
15	»	»	»	»	»	»
<b>28 AYUDANTES PRINCIPALES DE SEGUNDA CLASE</b>						
1	D. Luis Beraza y Zárrega.....	12 Diciembre 1881...	Jefatura de Vizcaya.....	26	8	15
2	Abdías Román García.....	19 Noviembre 1884...	Idem de Palencia.—Pesas y Medidas.....	26	2	5
3	Narciso Iglesias Cid.....	31 Julio 1884.....	Idem de Orense.—Idem id.....	26	2	8
4	Buenaventura Ramos García.....	13 Julio 1875.....	Idem de Jaén.—Idem id.....	25	6	21
5	Eusebio Madrazo Espinosa.....	20 Abril 1875.....	Idem de Santander.—Electricidad.....	25	6	7
6	Francisco de P. Roca Lamioni..	17 Diciembre 1884...	Idem de Barcelona.—Pesas y Medidas.....	25	4	10
7	José Pardo Díaz.....	20 Diciembre 1862...	Idem de Madrid.—Electricidad.....	24	10	23
8	José Huertas Albadalejo.....	18 Octubre 1879.....	Idem de Valencia.—Idem id.....	24	9	10
9	Manuel Gispert Blanch.....	9 Abril 1876.....	Idem de Barcelona.—Gas y Líquidos.....	24	8	24
10	José Tanguis Orrit.....	15 Noviembre 1872...	Idem de idem.—Idem id.....	24	8	5
11	Pedro Sánchez Martínez.....	18 Noviembre 1880...	Idem de Murcia.—Pesas y Medidas.....	24	5	25
12	Santiago Vespino Alonso.....	24 Agosto 1868.....	Idem de Santander.—Idem id.....	24	2	25

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DESTINO	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS RECONOCIDOS		
				Años.	Meses.	Días.
13	D. Julio Capilla del Valle.....	29 Octubre 1863.....	Jefatura de Toledo.—Pesas y Medidas.....	23	10	12
14	Tomás Alonso Sáenz.....	14 Diciembre 1883.....	Idem de Madrid.—Idem id.....	23	8	25
15	Antonio de Diego Hornigós.....	27 Noviembre 1875.....	Idem de idem.—Idem id.....	23	2	22
16	Angel Marín Azanza.....	24 Enero 1874.....	Idem de Barcelona.—Gas.....	23	2	19
17	Antonio Ciperiani Llevat.....	13 Junio 1876.....	Idem de idem.—Idem.....	23	2	18
18	Lisardo López Rondán.....	10 Febrero 1882.....	Idem de La Coruña.—Pesas y Medidas.....	23	2	27
19	Vicente Ahumada Freire.....	9 Enero 1885.....	Idem de Cádiz.—Electricidad.....	22	7	25
20	José M. <sup>a</sup> Pagés García.....	27 Julio 1892.....	Idem de Tarragona.—Idem.....	22	6	4
21	José Román Moreno.....	23 Septiembre 1862.....	Idem de Cádiz.—Pesas y Medidas.....	22	3	10
22	Joaquín Castillo Alfonso.....	23 Enero 1879.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Idem id.....	22	2	3
23	Pablo Cazorla y Ladrón de Guevara.....	11 Junio 1890.....	Idem de Almería.—Idem id.....	21	11	24
24	Ramón Guixart Morel.....	28 Enero 1884.....	Idem de Barcelona.—Idem id.....	21	11	10
25	Miguel Rodríguez Miguel.....	4 Julio 1862.....	Idem de Zamora.—Idem id.....	21	8	10
26	Luis Márquez Calvo.....	24 Noviembre 1874.....	Excedente voluntario.....	21	8	3
26	Rafael Calvo Calvo.....	5 Abril 1878.....	Jefatura de Valencia.—Pesas y Medidas.....	21	7	22
27	José Gratovil Cortés.....	16 Octubre 1887.....	Idem de Barcelona.—Electricidad.....	21	7	12
28	Antonio Gibert Casals.....	27 Septiembre 1867.....	Idem de Lérida.—Pesas y Medidas.....	21	4	28
142 AYUDANTES PRIMEROS						
1	D. Mariano Jiménez Heras.....	9 Abril 1881.....	Jefatura de León.—Pesas y Medidas.....	21	4	19
2	Aníbal Galindo Leal.....	22 Diciembre 1870.....	Excedente voluntario asimilado.—Gas y Líquidos.....	21	2	20
3	Julián Bech Medina.....	17 Septiembre 1884.....	Jefatura de Albacete.—Pesas y Medidas.....	20	10	2
3	Gregorio Tirado Costa.....	24 Diciembre 1880.....	Idem de Toledo.—Idem id.....	20	10	2
4	José Aguilera Almenta.....	27 Septiembre 1875.....	Idem de Málaga.—Gas.....	20	9	5
5	Eulogio Castro Rui-Wamba.....	5 Mayo 1859.....	Idem de Valencia.—Idem.....	20	2	14
6	Miguel Guerra Alvarez.....	20 Abril 1869.....	Idem de Cádiz.—Idem.....	20	2	7
7	José García Quilo.....	2 Octubre 1887.....	Idem de Badajoz.—Electricidad, Pesas y Medidas.....	20	1	2
8	Blas Billón Pons.....	24 Enero 1894.....	Idem de Baleares.—Pesas y Medidas.....	19	11	24
9	Manuel García y García.....	1 Mayo 1888.....	Idem de León.—Idem id.....	19	11	22
10	Julián García Quilo.....	30 Julio 1882.....	Idem de Badajoz.—Electricidad y Líquidos.....	19	3	13
11	Ramón Fernández Senra.....	27 Noviembre 1882.....	Idem de Pontevedra.—Pesas y Medidas.....	18	10	2
12	Rafael Marín Benet.....	12 Febrero 1870.....	Idem de Valencia.—Líquidos.....	18	7	18
13	Dionisio Uña Miranda.....	25 Marzo 1874.....	Idem de Pontevedra.—Pesas y Medidas.....	17	11	1
14	Luis Valdés Alvarez.....	15 Agosto 1877.....	Idem de Oviedo.—Idem id.....	17	8	29
15	Francisco Noguera Roca.....	8 Septiembre 1875.....	Idem de Barcelona.—Idem id.....	17	8	24
16	Manuel Fernández y F. del Toro.....	25 Abril 1892.....	Idem de Vizcaya.—Idem id.....	17	8	23
17	Luis Roselló Cañada.....	20 Abril 1884.....	Idem de Málaga.—Idem id.....	17	8	9
18	José Hernández Martínez.....	3 Agosto 1877.....	Idem de Barcelona.—Idem id.....	17	6	2
19	Antonio Sanz Fernández.....	13 Abril 1876.....	Idem de Badajoz.—Idem id.....	17	5	17
20	Luis Fandiño Iglesias.....	23 Mayo 1889.....	Idem de Oviedo.....	17	5	10
21	Francisco Martínez Gil.....	17 Marzo 1884.....	Idem de Sevilla.—Pesas y Medidas.....	16	10	11
22	Francisco Bravo Jiménez.....	13 Abril 1879.....	Idem de Cádiz.—Idem id.....	16	5	10
23	Manuel Esturo Azneta.....	18 Mayo 1882.....	Idem de Vizcaya.—Idem id.....	16	5	5
24	Juan Palomar Gaspar.....	24 Junio 1898.....	Idem de Cáceres.—Idem id.....	15	11	10
25	Octavio Martínez Cayuela.....	23 Agosto 1884.....	Idem de Melilla.—Electricidad.....	15	6	17
26	José Castaín García.....	6 Abril 1885.....	Excedente voluntario.....	15	5	8
26	Alberto Ortas Rasal.....	6 Junio 1891.....	Jefatura de Gerona.—Pesas y Medidas.....	15	4	7
27	Saturnino Bravo de Laguna y Medina.....	26 Junio 1882.....	Idem de Las Palmas.—Líquidos.....	15	1	21
28	Juan Petrus Sala.....	22 Mayo 1892.....	Idem de Barcelona.—Metales preciosos.....	14	11	9
29	José San Valero Pérez.....	4 Diciembre 1887.....	Idem de Salamanca.—Pesas y Medidas.....	14	2	26
30	Fernando López Miraved.....	23 Mayo 1889.....	Excedente voluntario asimilado.—Electricidad.....	14	5	22
30	José Belle Cascán.....	26 Enero 1891.....	Jefatura de Zaragoza.—Pesas y Medidas.....	14	5	1
31	Antonio González Calvo.....	12 Junio 1898.....	Idem de Madrid.....	14	5	1

Número.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DESTINO	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS RECONOCIDOS		
				Años.	Meses.	Días.
32	D. Francisco Cortijos Quiñonero...	11 Octubre 1893.....	Jefatura de Barcelona.—Electricidad .....	14	—	3 — 3
33	Isidro Martínez de Toro Olalla...	28 Septiembre 1887.	Idem de Soria.—Pesas y Medidas.	14	—	1 — 15
34	José M. Mateo y Suñer.....	19 Diciembre 1883...	Idem de Girona.—Automóviles .....	14	—	— 13
35	José Alonso Sáenz.....	29 Agosto 1885.....	Idem de Madrid.—Pesas y Medidas	13	—	11 — 23
36	Hermenegildo Solé Tramunt.....	17 Abril 1890.....	Idem de Barcelona.—Idem id.....	13	—	10 — "
37	Juan A. Marchal Cabrera.....	2 Julio 1897.....	Idem de Jaén .....	13	—	7 — 10
38	Bernardo Cazorla y Ladrón de Guevara .....	14 Enero 1885.....	Idem de Almería.—Pesas y Medidas	13	—	6 — 18
39	Marcial Dorado Ramos.....	10 Enero 1894.....	Idem de Burgos.—Idem id.....	13	—	6 — 14
40	Francisco Ferré Malet.....	21 Febrero 1896.....	Idem de Barcelona.—Electricidad.	13	—	5 — 10
41	Constantino Martínez Abarca....	22 Julio 1878.....	Idem de id.—Pesas y Medidas.....	13	—	4 — 4
42	Manuel González Vilalba.....	27 Febrero 1876.....	Excedente voluntario asimilado.— Pesas y Medidas.....	13	—	2 — 14
43	Gabriel Ferrer Calvet.....	20 Diciembre 1895...	Jefatura de Valencia.—Idem id.....	13	—	2 — 7
44	Conrado Segú Lloréns.....	2 Enero 1882.....	Idem de Barcelona.—Electricidad.	12	—	10 — 27
45	Joaquín Amigó Miró.....	13 Julio 1899.....	Idem de id.—Pesas y Medidas.....	12	—	10 — 2
46	Amadeo Dombret Champagnac...	23 Mayo 1881.....	Excedente voluntario asimilado.— Electricidad.....	12	—	9 — 10
47	Leocadio Gómez Hidalgo.....	9 Diciembre 1895...	Jefatura de Barcelona.....	12	—	9 — 5
48	Pablo Norberto Ríos.....	10 Septiembre 1833.	Idem de Jaén.—Electricidad .....	12	—	8 — 25
49	Jacobo López Cambé.....	21 Junio 1881.....	Idem de Valladolid .....	12	—	7 — 10
50	José Gispert y Pujals.....	29 Junio 1860.....	Idem de Alicante.—Pesas y Medi- das .....	12	—	7 — 6
51	Enrique Daniel Mingot.....	8 Junio 1886.....	Idem de Murcia.—Idem id.....	12	—	5 — 27
52	Francisco López de Ullivarri e Isasi .....	16 Enero 1894.....	Idem de Barcelona.—Gas y Líqui- dos.....	12	—	4 — 23
53	Eduardo Rodríguez Guerra.....	13 Octubre 1898.....	Idem de Alicante.—Automóviles....	12	—	4 — 9
54	Julio Blanes Parra.....	4 Marzo 1889.....	Excedente voluntario asimilado.— Idem.....	12	—	1 — 26
55	Juan Jiménez Rodríguez.....	7 Octubre 1894.....	Jefatura de Cádiz.—Líquidos.....	12	—	1 — 2
56	Desiderio Silves Lahoz.....	9 Febrero 1896.....	Idem de Sevilla.—Pesas y Medidas	11	—	9 — "
57	Joaquín Urrizburu Morales.....	21 Febrero 1835.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife.— Idem id.....	11	—	8 — 20
58	Ramón Coll Orfila.....	7 Abril 1885.....	Idem de Teruel.—Idem id.....	11	—	5 — 19
59	Enrique Guillén Sin.....	18 Agosto 1904.....	Dirección general de Industria....	11	—	4 — 28
60	Luis Carceller Ferreró.....	14 Septiembre 1898.	Jefatura de Melilla.—Automóviles...	11	—	4 — 22
61	Tomás Oliver Navarro.....	19 Noviembre 1904.	Idem de Poesca.—Líquidos .....	11	—	4 — 21
62	Plácido García de la Riera.....	4 Marzo 1903.....	Idem de Murcia .....	11	—	3 — 1
63	Rafino Aguirregoitia Echevarría.	10 Agosto 1891.....	Idem de Castellón.—Pesas y Medi- das.....	11	—	1 — 26
64	Manuel Valero Rivera.....	23 Febrero 1880.....	Excedente voluntario asimilado.— Líquidos.....	10	—	11 — 11
65	Manuel Gasch Bolós.....	11 Enero 1893.....	Jefatura de Vizcaya.—Pesas y Me- didas.....	10	—	8 — 20
66	Luis Azcona Reinoso.....	21 Junio 1895.....	Idem de Lugo.—Idem id.....	10	—	6 — 29
67	José Riera Vilá.....	5 Mayo 1882.....	Idem de Valencia.—Idem id.....	10	—	4 — 26
68	Gonzalo Gil Torres.....	13 Diciembre 1883...	Idem de Valladolid.—Idem id.....	10	—	4 — 9
69	Nazario Cerezal Pastor.....	28 Julio 1881.....	Idem de Barcelona.—Idem id.....	10	—	1 — 2
70	Alberto Brun Tolosana.....	13 Diciembre 1901...	Idem de Madrid .....	10	—	— 19
71	José García Blount.....	11 Julio 1896.....	Idem de id.—Pesas y Medidas.....	10	—	— 3
72	Francisco Gimena Cataneo.....	11 Noviembre 1897.	Idem de Alava.—Líquidos .....	9	—	11 — 26
73	Manuel Mazo Colombo.....	18 Marzo 1894.....	Idem de Huelva.—Metales precio- sos.....	9	—	11 — 4
74	José Loscertales Bellostas.....	9 Diciembre 1892...	Excedente voluntario.....	9	—	10 — 20
75	Ramón Caballer Comellas.....	17 Junio 1873.....	Idem de Huelva.—Pesas y Medidas	9	—	9 — 15
76	Manuel Marcos López.....	17 Octubre 1905.....	Idem de Lérida.—Automóviles .....	9	—	8 — 10
77	Antonio Crovetto Medina.....	27 Octubre 1894.....	Idem de Baleares.—Idem .....	9	—	6 — 26
78	Luciano Santillán González.....	10 Febrero 1881 .....	Idem de Barcelona.—Pesas y Me- didas .....	9	—	5 — 14
79	José Andrés Tomé.....	16 Diciembre 1895...	Idem de Granada.—Idem id.....	9	—	2 — 7
80	Pedro Trulló Guerra.....	16 Junio 1904.....	Idem de Ciudad Real.—Pesas y Medidas, Gas y Líquidos.....	8	—	11 — 12
81	Carlos Tronch Grau.....	24 Octubre 1883.....	Idem de Murcia .....	8	—	11 — 10
82	Pablo de Aldecoa Arbulo.....	12 Julio 1895 .....	Idem de Murcia .....	8	—	9 — 7
83	Alfonso Terry Torres.....	22 Febrero 1900.....	Idem de Las Palmas .....	8	—	5 — 7
84	Arcadio Gómez Ceballos.....	21 Febrero 1899.....	Idem de Valencia .....	8	—	5 — 4
85	Juan López de Alda y Cobos...	22 Noviembre 1884.	Idem de Barcelona .....	8	—	4 — 2
86	Antonino de Lucas Lorente.....	22 Febrero 1900.....	Idem de Murcia .....	8	—	— 13
87	Angel Faura Bordas.....	21 Febrero 1899.....	Idem de Avila.—Automóviles, Pe- sas y Medidas.....	8	—	— 10
88	José Camps Gordón.....	22 Noviembre 1884.	Idem de Alava.—Pesas y Medidas.	7	—	10 — 23
			Idem de León.....	7	—	10 — 3
			Idem de Barcelona.....	7	—	— 23
			Idem de Guipúzcoa.—Pesas y Me- didas.....	7	—	9 — 27

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DESTINO	ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS RECONOCIDOS		
				Años.	Meses.	Días.
86	D. Andrés Tonda Sellés.....	25 Octubre 1886.....	Jefatura de Almería.....	7	—	6 — 26
87	Adolfo Vega Menéndez.....	9 Julio 1901.....	Idem de Oviedo.....	7	—	2 — 5
88	Enrique López Villar.....	14 Enero 1909.....	Idem de Murcia.....	6	—	6 — 15
89	Laureano Julio Muñio González.	4 Julio 1901.....	Idem de Pontevedra.....	6	—	» — 2
90	Manuel García Aguado.....	17 Junio 1906.....	Idem de Madrid.....	5	—	11 — 20
»	Julio de Castro Sobrino.....	25 Noviembre 1894.	Excedente voluntario.....	5	—	4 — 29
91	Angel Albelda Lemós.....	23 Abril 1903.....	Jefatura de Valladolid.....	5	—	4 — 12
»	Antonio Planas Roselló.....	21 Abril 1887.....	Excedente voluntario.....	5	—	1 — 10
92	José Galán Arjona.....	13 Noviembre 1895.	Jefatura de Córdoba.....	5	—	» — 26
93	Felipe Solórzano Rodríguez.....	30 Abril 1908.....	Idem de La Coruña.....	4	—	10 — 19
»	Fernando Solórzano Rodríguez.	28 Julio 1904.....	Excedente voluntario.....	4	—	9 — 14
94	José María Ayala y Ayala.....	22 Enero 1905.....	Jefatura de Badajoz.—Automóviles.	4	—	6 — 5
95	Luis de Arana Bilbao.....	30 Mayo 1909.....	Idem de Pontevedra.....	4	—	5 — 29
96	Pedro Barrientos Crego.....	15 Mayo 1903.....	Idem de Cáceres.....	4	—	5 — 25
97	Luis Cuiñat Reig.....	4 Octubre 1895.....	Idem de Valencia.....	4	—	4 — 4
98	Florencio Vaquero Calvo.....	22 Septiembre 1900.	Idem de Santander.....	3	—	8 — 13
99	José García Algorta.....	29 Diciembre 1909...	Idem de Badajoz.—Pesas y Medi- das.....	3	—	7 — 16
»	Rafael Manera Rovira.....	14 Diciembre 1899...	Excedente voluntario.....	3	—	7 — 8
100	Tomás Badías Aznar.....	11 Enero 1902.....	Jefatura de Alicante.....	3	—	6 — 19
101	Alejandro Abarrátegui Pontes...	3 Enero 1909.....	Idem de Madrid.....	3	—	6 — 18
102	Antonio Pelegrí Ballester.....	13 Septiembre 1902.	Idem de Tarragona.....	3	—	4 — 2
103	Antonio García-Herrera y Gar- cía de la Reguera.....	23 Septiembre 1902.	Idem de Málaga.....	3	—	3 — 19
104	Manuel Barrios del Valle.....	15 Marzo 1902.....	Idem de Cádiz.....	3	—	1 — 10
»	Pedro Roca Sugrañés.....	»	Excedente voluntario.....	3	—	1 — »
105	Narciso Martínez Hernández.....	15 Mayo 1891.....	Jefatura de Madrid.....	2	—	10 — 26
»	Eduardo Jiménez Segura.....	18 Junio 1886.....	Excedente voluntario.....	2	—	10 — 18
»	Rafael Díaz García.....	»	Idem id.....	2	—	9 — 22
»	Eduardo Boluda Leiva.....	»	Idem id.....	2	—	9 — 22
106	Manuel Echevarría Sancho.....	27 Junio 1909.....	Jefatura de Zaragoza.....	2	—	7 — »
107	Julio Jiménez de la Serna.....	15 Diciembre 1884...	Idem de Ceuta.....	2	—	6 — 4
108	Enrique García Vigneaux.....	27 Septiembre 1906.	Idem de Gerona.....	2	—	6 — 1
109	Juan José Arnaldo Targa.....	16 Febrero 1908.....	Idem de Lérida.....	2	—	5 — 20
110	Antonio Sánchez Santamaria...	14 Abril 1896.....	Idem de Ciudad Real.....	2	—	5 — 19
111	Carlos Founand Fau.....	9 Agosto 1905.....	Idem de Huesca.....	2	—	5 — 17
112	Jacinto Sáenz Díez Vázquez.....	23 Diciembre 1890...	Idem de Pontevedra.—Electricidad	2	—	4 — 29
»	Tomás Moreno Garbayo.....	»	Excedente voluntario.....	2	—	4 — 18
113	Salvador Rodríguez Ruiz.....	29 Noviembre 1907.	Jefatura de Córdoba.....	2	—	4 — 6
114	Rafael García Martín.....	1 Septiembre 1907.	Idem de Guadalajara.....	2	—	3 — 24
115	Enrique Mayordomo Lázaro.....	22 Marzo 1902.....	Idem de Cáceres.—Pesas y Medi- das.....	2	—	2 — 18
116	Manuel Granados de la Rosa....	15 Marzo 1902.....	Idem de Cádiz.—Idem id.....	2	—	1 — 7
117	Francisco Pardo Fenoll.....	8 Septiembre 1890.	Idem de id.—Idem id.....	2	—	» — 19
118	Patricio Sánchez Alvarez.....	14 Diciembre 1907...	Idem de Santander.....	1	—	9 — 12
119	Ignacio Márquez Azcárate.....	13 Abril 1907.....	Idem de Barcelona.....	1	—	9 — »
120	Luis Díaz Pabón Carrión Vega.	3 Enero 1905.....	Idem de Madrid.....	1	—	5 — 19
»	José Rodríguez Benito.....	»	Excedente voluntario.....	1	—	4 — 21
»	José Herrera Sarroca.....	30 Mayo 1880.....	Idem id.....	1	—	4 — 8
121	Serafín Macías González.....	11 Marzo 1887.....	Idem id.....	1	—	» — 10
122	Esteban Vial Castells.....	22 Octubre 1895.....	Jefatura de Valencia.....	1	—	» — 10
123	Luis García González.....	23 Febrero 1901.....	Idem de Burgos.....	1	—	» — 10
124	Gonzalo Lobo Gallardo.....	26 Junio 1901.....	Idem de Sevilla.....	1	—	» — 10
125	Juan B. Socías y Alonso de León	6 Julio 1881.....	Idem de Baleares.....	1	—	» — 10
126	Fernando López Martínez.....	13 Agosto 1893.....	Idem de Granada.....	1	—	» — 10
127	Alfonso Sánchez García.....	19 Abril 1885.....	Idem de Palencia.....	1	—	» — 10
128	José Tarongi Tarongi.....	30 Septiembre 1903.	Idem de Baleares.....	1	—	» — 10
129	Manuel Ricord de Soto.....	30 Diciembre 1870...	Idem de Sevilla.....	1	—	» — 10
130	Julio Antonio Ortega Jordana...	20 Enero 1906.....	Idem de Castellón.....	1	—	» — 10
131	Francisco Martínez Castillo.....	1 Mayo 1909.....	Idem de Sevilla.....	1	—	» — 10
132	Fernando J. Franco Requeséns.	17 Febrero 1906.....	Idem de Guipúzcoa.....	1	—	» — 10
133	José Ruiz Martínez.....	9 Diciembre 1904...	Idem de Logroño.....	1	—	» — 10
»	Vicente José Archanco Bielsa...	5 Abril 1910.....	Idem de Navarra.....	1	—	» — 10
»	Marino Ruiz Santolalla.....	»	Excedente voluntario.....	»	—	3 — 28
»	Manuel Perea Guardado.....	»	Idem id.....	»	—	1 — 16
134	Ignacio Moreno Rodríguez.....	»	Jefatura de Murcia.....	»	—	» — 8

Don Ramón Nafria Ramos, D. César Arredondo Bombón y D. Santiago Fillat Bistner se consideran incorporados al Escalafón en virtud de la Orden ministerial de 2 de Diciembre de 1932, y su antigüedad se les computará a partir del primer destino que se les confiera.

Aprobado.—Madrid, 24 de Diciembre de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

53

ANGUAS ESTEBAN, Eduardo; hijo de Diego y de María, domiciliado últimamente en Orense, número 91, piso bajo; comparecerá el día 5 de Enero de 1932, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

54

BALLESTEROS, Martín; domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Martín, número 3, piso bajo; comparecerá el día 5 de Enero de 1933, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por golpear un coche, instruido contra el mismo.

54 bis.

BLAZQUEZ JIMENEZ, Francisca; domiciliada últimamente en General Orás, número 12, bajo; comparecerá el día 5 de Enero de 1933, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra varios.

55

BRAGADO ALONSO, Eugenio; hijo de Esteban y de Zenaida, domiciliado últimamente en Jardines, número 36, "La Andaluz"; comparecerá el día 9 de Enero, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra el mismo con el número 417 de este año. 20237

56

ESCOLANO HITAS, Manuel; casado con Angelina Díez Ayala, domiciliado últimamente en Coruña; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por lesiones del niño Angel Escolano Díez, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 254 de 1932. 20197

57

FERNANDEZ RECIO, Anesio; hijo de Leonardo y Elvira, de treinta y seis años, de Villalba (Valladolid), casado, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Argmosa, 11 bis, entresuelo, B; se le cita para que el día 19 de Enero, y hora de las cinco de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91 (77 moderno), segundo, a celebrar juicio de faltas número 369; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

58

GAUTIER COTOFARA, Antonio; hijo de Antonio y de Antonieta, domiciliado últimamente en la calle de Eras, número 11, bajo; comparecerá el día 5 de Enero de 1933 ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y lesiones, instruido contra varios.

59

LOPEZ SANCHEZ, Antonio; sin domicilio; comparecerá el día 5 de Enero de 1933 ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y alcoholismo.

60

LUENGO GARCIA, Julián; hijo de Cástor y de Antonia, sin domicilio; comparecerá el día 10 de Enero de 1933 ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y desobediencia, instruido contra el mismo.

61

MARINA PALACIO, Luz; hija de José y de Luz, domiciliada últimamente en la calle Gómez Vaquero, número 17, piso tercero (Pensión Bilbao); comparecerá el día 5 de Enero de 1933, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y vejación, instruido contra la misma.

62

RUIZ SERNA, Amparo; de treinta y cinco años, soltera, natural de Madrid, hija de Rogelio y Antonia, domiciliada últimamente en la calle Provisiones, 1, bajo; se le cita para que el día 19 de Enero, y hora de las cinco de la tarde, comparezca ante el Juzgado número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 318; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar. 20234

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llame y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

140

ALVAREZ ALVAREZ, Jesús; natural de Cubellas de Santa Marta, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Victoriano y Manuela, sin domicilio, procesado por tentativa de robo, en causa instruida en el Juzgado de San Felu de Llobregat, número 69 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 20212

141

BARANDIARAN, Angel; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Vitoria y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Estella (Navarra), en término de ocho días, para prestar declaración en el sumario número 205 de 1932, por estafa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 20174

142

BELTRI SOLE, José Víctor; de treinta años, soltero, hijo de Miguel y de Cinta, natural de Tortosa, residente últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 49 (casa de comidas), y Luis Lacambra Mur, de veinticuatro años, soltero, se desconoce el nombre de sus padres, natural de Zaragoza, cuya ciudad señaló como residencia, calle del Conde Aranda, 64 (tienda); comparecerán en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia provincial de Teruel a usar de sus derechos, en virtud de haber sido declarado terminado, por auto fecha 4 de Noviembre último, el sumario contra ellos instruido en el Juzgado de instrucción de Híjar con el número 33 del corriente año, sobre robo; requiriéndosles para que designen Abogado y Procurador que les defiendan y representen ante dicha Audiencia; bajo los apercibimientos que, de no hacerlo, se les nombrará de oficio, y si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 20182

143

**BENITO ARACIL**, Ubaldo; de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Ubaldo y Remedios, natural y vecino de Alicante, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Santa Olaya, número 3, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Alicante, ante el Juzgado de instrucción de Albacete a constituirse en prisión provisional, a disposición de la Audiencia provincial, como procesado en causa sobre hurto, número 112 de 1932.

20068

144

**CABRE CREHUET**, José María; hijo de Emilio y de María, natural de Barcelona, de estado casado, profesión periodista, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, Joaquín Costa, 29, primero, primero; procesado en causa número 327 de 1932, sobre uso indebido de uniformes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20162

145

**CANCIO GONZALEZ**, Arturo; hijo de Vicente y de Amparo, natural de Segovia, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, 48, principal; procesado en causa número 685 de 1932, sobre amenazas de muerte; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de Barcelona, Secretaría de don Mariano Pujades, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20024

146

**CINTAS GUTIERREZ**, José; natural de Cabo de Gata, vecino de Arquillos y después de Linares, de treinta y siete años de edad, casado, vendedor, con instrucción; Federico Cintas Gutiérrez; natural de Barcelona, vecino de Linares, de cuarenta y tres años de edad, casado, vendedor ambulante; hijos de Juan y de María, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesados por delito de falsificación de marcas, sumario número 225 de 1932, del Juzgado de instrucción de Llébeda; comparecerán en término de diez días ante el mismo Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido o donde se les traslade, de ser habidos, por estar comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no comparecer dentro de expresado plazo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

20223

147

**CITABEN CORONA**, Florentino; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por sedición, en causa número 1.074 de 1932; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

20166

148

**COLLERA QUESADA**, José María (a) "Capin"; de veintiséis años de edad, soltero, labrador, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Pando, en el Concejo de Ribadesella, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís para ser oído, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, por el sumario que se le instruye con el número 146 de este año, por los delitos de tentativa de homicidio y tenencia ilícita de armas.

20168

149

**DA SILVA**, José; de unos cuarenta años de edad, catvo, natural, al parecer, de Dorneá, término de Boimorto, en el partido de Arzúa, procesado en el sumario número 260 de 1932, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

20216

150

**DEAN**, Francisco; natural de Udine (Italia), de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por la causa número 303 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat a la práctica de una diligencia.

20210

151

**DOS INDIVIDUOS** cuya nacionalidad no se conoce si es española o portuguesa, que la noche del día 15 de Octubre último causaron lesiones, en la finca Doña Teresa, de este término, a José González Rondón; comparecerán ante este Juzgado de Badajoz, en el término de cinco días, con objeto de prestar declaración, como inculcados, en el sumario número 440 de este año, seguido con tal motivo; apercibiéndoles que, de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar.

20020

152

**FABREGAS BERENGUER**, Joaquín; hijo de Emilio y de Francisca, natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente

en esta ciudad, calle de Aragón, 235, primero, primera, escalera izquierda; procesado en causa número 494 de 1930, sobre alzamiento de bienes; para notificarle y llevarse a efecto el auto de prisión dictado por la superioridad y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia.

20151

153

**FERNANDEZ HERAS**, Ciríaco; de sesenta y ocho años de edad, viudo, mendigo ambulante, hijo de Celestino y Valentina, natural de Pradejón, cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 8 de 1932 del Juzgado de Arnedo, por incendio; comparecerá en dicho Juzgado, en el término de cinco días, para ser reducido a prisión, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20015

154

**FLORES REDONDO**, Enrique; hijo de Isabel y de Ricardo, natural de Filipinas, de estado casado, profesión del comercio, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de Urquinaosa, 2, segundo, primera; procesado en causa número 279 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20022

155

**FORT NEUSELL**, Juan; natural de Capafons, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión relojero, de cuarenta años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona; apercibiéndole, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

20219

156

**GARCIA JAEN**, Ramón; de treinta y dos años, hijo de Beén y Olaya, soltero, natural de Villagarcía del Llano, provincia de Cuenca, chófer, domiciliado últimamente en Albacete, calle de Alabarderos, 14, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 121 de 1932, sobre robo, del Juzgado de instrucción de Albacete; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Cuenca y Albacete, a constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de Albacete.

20008

157

GARCIA JIMENEZ, Cristóbal, alias "Macarra"; de veintidós años, hijo de Antonio y Teresa, soltero, albañil, natural de Cartagena, vecino de Alicante, calle de Alvarez, 16, bajo, cuyo actual paradero se ignora; procesado, en unión de otro, por causa del Juzgado de Instrucción de Albacete, número 112 de 1932, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Albacete y Alicante, a constituirse en prisión provisional a disposición de la Audiencia provincial de Albacete, por dicha causa.

20007

158

COMEZ ABELLO, Manuel; de sesenta y un años de edad, natural de Brieves (Oviedo), hijo de Cristino y María, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 10, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por tentativa de estafa, en causa número 460 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid (antes del distrito del Congreso); bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

20190

159

GONZALEZ GONZALEZ, Marceliano; de veinte años de edad, hijo de Eulogio y de Cristina, soltero, natural de Gutiérrez Muñoz (Ávila), vecino de Madrid, de profesión jornalero, con domicilio en la calle Rosalía de Castro, número 1 duplicado, principal; procesado en causa, por hurto, seguida con el número 790 de 1931 por el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, hoy número 17, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

20200

160

HARO ARIAS, Antonio; de veintidós años, soltero, hijo de Antonio y Amalia, natural de Corvijar del Campo, domiciliado últimamente en Granada, calle Alcantarilla, 5; procesado en el sumario 187 del año 1931, sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario, de Córdoba, o se constituirá en prisión, en la provincial de Granada, a disposición de este Juzgado; previéndole que, si no lo verifica en término de diez días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

20179

161

HEREDIA SALAZAR, Inocencia; conocida por Carmen, natural de Hescas, de estado soltera, gitana, de veintisiete años, sin domicilio, procesada

por tenencia ilícita de armas, en causa número 271 de 1932; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, a ser reducida a prisión; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

20147

162

LEZCAN GARCIA, Pedro; hijo de Virgilio y Juana, de treinta y dos años, natural de Moros (Ateca-Zaragoza), de estado soltero, profesión ladrillero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tallers, 66, segundo, derecha; procesado en causa número 1304 de 1931, sobre coacciones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20183

163

LOPEZ GARCIA, Juan; natural de Vargas (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Vargas, procesado por substracción, en sumario número 19 de 1931; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

20177

164

LOPEZ NICOLAS, José; natural de Melilla, de estado soltero, profesión curtidor, de dieciocho años de edad, hijo natural de Remedios López, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Doña Ventura, número 26, procesado por hurto, en causa número 416 del año 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en la alameda de Pablo Iglesias, número 25, primero; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

21203

165

MATA MARTINEZ, Angel; cuyas circunstancias y señas se ignoran, procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

13476

166

MATEO PEREZ, Manuel; de veintidós años de edad, hijo de Luis y de Felisa, soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión vidriero, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, número 2, procesado en causa por tentativa de robo, número 21 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid,

Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, en 10 de Octubre último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

20196

167

PELAYO SERRA, Jaime; hijo de Domingo y de Josefa, de estado soltero, profesión fogonero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en ésta, calle de Vulcano, número 7, bajos, procesado en causa número 416 de 1932, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas Prim, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20164

168

PEREZ FERRO, Antonio; de veintidós años de edad, natural de Madrid, hijo de Armando y de Carolina, soltero, carpintero, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz chata, color del rostro sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ponce de León, número 11, procesado por tentativa de hurto y desobediencia, en causa número 1.630 de 1931, ante este Juzgado de Instrucción número 5, antes del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante este dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

20191

169

RAMIREZ PAVON, José María; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Osuna, de profesión cochero, de estado soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Gonzalo Segovia, número 21, procesado en causa por lesiones, número 928 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del señor Ganzinotto, calle del Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

20217

170

RISPAL CALVA, Juan; natural de Andorra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por la causa número 303 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de San Felis de Llobregat, a la práctica de una diligencia.

20211

171

ROCA PIQUE, Francisco; de diez y ocho años, hijo de padres descono-

elidos, natural de Lérida, soltero, jornalero, que dijo habitar en la calle Arco del Teatro, 63, procesado en sumario números 192-1.984 de 1932, del Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, número 11, de Barcelona, por hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de Instrucción número 11, continuador del del Sur, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, de no verificarlo, de ser declarado rebelde.

20165

172

ROMERO IBÁÑEZ, Miguel; hijo de Miguel y de Ana, de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años de edad, natural de Cabo de Palos, domiciliado últimamente en Barcelona, San Roque 14, tercero, primera; procesado por el delito de estafa, en sumario número 349 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

20150

173

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Juan; hijo de José y de Leonor, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veinticinco años de edad y domiciliado últimamente en Alicante, calle de Barceló, número 2; procesado por tentativa de robo, en sumario 817 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

20149

174

RUBIO GARCIA, Honoria; natural de San Martín de la Vega, de veintisiete años, soltera, sus labores, hija de Ignacio y de Dámasa, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle del Tribuleto, 3, ignorándose el que tenga en la actualidad así como su paradero; procesada en sumario número 623 de 1932, por escándalo público, seguido ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos (hoy Juzgado número 5), de Madrid; comparecerá ante este Juzgado en término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

20187

175

SALAS COROMINAS SERRA, José; hijo de Julián y de Josefa, natural de Reus, de estado casado, profesión viajante, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Valencia, 204, primero, segunda; procesado en causa número 458 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que

resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20023

176

SANS SANCHEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Lucía, natural de Betanzos (Coruña), de estado soltero, profesión piloto aviador, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle Picalqués, número 1, segundo, primera, de Barcelona; procesado por estafa, en sumario número 730 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

20018

177

SAAVEDRA RODRIGUEZ, Juan; natural de Cans (Tuy), de estado soltero, profesión cocinero, de treinta años de edad, hijo de Ricardo y de Juana, cuyo domicilio últimamente se ignora, y procesado por este Juzgado, en causa número 326 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Pontevedra, para constituirse en prisión, a disposición del Presidente de la Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento de rebeldía.

20208

178

SILVA, Valentin; de profesión limpiabotas, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta capital, procesado por el Juzgado de Instrucción de Badajoz, en causa número 510 de este año, por estafa; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

20021

179

TORRES GARCIA, Pedro; natural de Hellín, de estado casado, profesión jornalero y tratante, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Torres de Castillas, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula a constituirse en prisión.

20195

180

TRAPERO GARCIA, Manuel; de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Juan y de María, jornalero, que tuvo su domicilio en la calle de Gutenberg, número, 6, bajo, procesado en sumario número 570 de 1931, por resistencia, seguido ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, y Secretaría del señor Alvarez Castellanos; comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; y cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran.

20188

181

TUEDE LOPEZ, Enrique; hijo de

Juan y de María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión tejero, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Canellejas, número 4, piso bajo, procesado por robo, en causa número 813 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20193

182

UN SUJETO conocido por "El Diente", de unos veinticinco años de edad, de regular estatura, rubio, delgado, y natural de la provincia de Murcia, que según datos comunicados por la Dirección general de Policía, parece se llama Pedro Bernal Pardo, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en paradero desconocido; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario seguido en su contra, bajo el número 36 de 1932, por el delito de hurto de mercancías; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

20224

183

VAQUERO GARCIA, Ramón; hijo de Lucas y de Victorina, natural de El Perdigón (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en el pasco de las Acacias, número 33 duplicado, procesado por tentativa de hurto y uso de nombre supuesto, sumario número 1.015 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión, dictado por la Superioridad y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20192

184

VILA BALLESTE, José; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Septimania, número 17, procesado en causa número 53 de 1924, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20025

185

VINAS SERRANO, Fermína; natural de Puertollano, provincia de Ciudad Real, de veintiséis años de edad, soltera, hija de Daniel y de Candelas,

Jornalera, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle del Amparo, número 39, ignorándose el que tenga en la actualidad así como su paradero, procesada por consecuencia del sumario número 717 de 1930, por robo y lesiones, seguido en el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos; comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

20189

186

WUNSCHMAN, Arturo; de profesión del comercio, domiciliado últimamente en Enrique Granados, números 26 y 28, segundo segunda, procesado en causa número 994 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20019

187

YUSTE ADRADOS, Carlos; de diecinueve años de edad, hijo de Victorio y de Juliana, soltero, panadero, natural de Aguila Fuente, provincia de Segovia, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife para notificarle auto de procesamiento dictado en su contra, en sumario número 363 de 1932, por estafa y llevar a efecto la prisión decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

20209

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### AGREDA

Don Francisco Corrales Asenjo-Barbrién, Juez de Instrucción de la villa de Agreda y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura del vecino de Castilruiz Antonio Jiménez y Jiménez, que viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco de paño, boina, botas de color, camisa oscura; afeitado, estatura regular; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 46 del corriente año por asesinato.

Dado en Agreda a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Francisco Corrales. El Secretario (ilegible).

JO—20088

### ALBURQUERQUE

Don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, deducido del sumario número 110 del corriente año que en este Juzgado se sigue por el delito

de estafa, con motivo de haberse expandido participaciones falsas del número 19.121 de la Lotería Nacional correspondiente al día 22 del presente mes de Diciembre y año, con el nombre de Manuel Méndez, se cita a todas las personas que posean participaciones de dicho número y procedencia, para que en el término de cinco días contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para ser oídas.

Al propio tiempo se ofrecen las acciones del sumario, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las personas desconocidas que por la adquisición de tales participaciones pudieran resultar perjudicadas.

Dado en Alburquerque a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Francisco Seco de Herrera.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—20010

### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción, y con el número 660 del corriente año, se instruye sumario por haber sido hallado cadáver, el día 7 del actual en el arroyo titulado del Santo, del término de Canillejas, un hombre desconocido que representaba tener unos veintiocho años, que vestía dos trajes, uno de pana verde, rayado, y otro encima, obscuro; dos camisas blancas, pañuelo negro al cuello, botas de color avellana y calzoncillo, entre cuyas ropas se halló una petaca vacía, un librito de papel de fumar "Bambú", un sacacorchos, un billete del tranvía, dos recibos del Ayuntamiento de Madrid sobre el arbitrio extraordinario de ganados destinado a arrastre y una fotografía con dos individuos vestidos con uniforme del Tercio, el que se supone se suicidó disparándose un tiro con una pistola automática marca Vencitor.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que se crean familiares del mismo, o de cualquiera otras que puedan dar algún antecedente de quién sea dicho sujeto, a las que se cita y llama para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración sobre lo que sepan del hecho y suministren antecedentes para la identificación del cadáver.

Al propio tiempo se hace saber a los que se consideren más próximos parientes que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal pueden ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 13 de Diciembre de 1932.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.

JO—2006

### ALIAGA

Don Victor Serván Mur, Juez de ins-

trucción de la villa de Aliaga y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los siguientes procesados en el sumario que al número del corriente año se sigue en este Juzgado sobre movimiento revolucionario comunista:

Daniel Falcón Usón, de veinticuatro años, soltero, de oficio carpintero, domiciliado últimamente en el pueblo de Gelsa, partido judicial de Pina de Ebro; Fermín Pérez Alonso, de veinticuatro años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el pueblo de Castel de Cabra, de este partido; Manuel Sancho Villarroya, de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado en el mismo pueblo; Juan José Mateo Claramonte, de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado en el expresado pueblo y Juan Martínez Jiménez, de veinticinco años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Cuevas del Almanzora, partido judicial del mismo nombre, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de Instrucción al objeto de hacerles saber el auto de terminación del sumario y emplazarlos para que comparezcan ante la Superioridad, con el apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de Teruel, caso de ser habidos.

Aliaga, 13 de Diciembre de 1932. El Secretario, Gregorio García.—El Juez de Instrucción, Víctor Serván.

JO—20011

### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a Antonio de Silva María, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, hijo de Fortunato y de Quiteria, natural y vecino de Puellafofs (Portugal), el cual ha estado trabajando, por espacio de unos dos meses, en una carretera en construcción en el pueblo de Abenójar; para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de que se ratifique en unos particulares que aparecen en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 272 de 1932, por robo; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Diciembre de 1932.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.—El Secretario (ilegible).

JO—20151

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio de Silva María, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, hijo de Fortunato y de Quiteria, natural y vecino de

Puellafols (Portugal), el cual ha estado, por espacio de dos meses, trabajando en una carretera en construcción en el pueblo de Abenójar; para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión por haberse decretado la misma en la pieza de situación del sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 189 de 1932 por tentativa de abusos deshonestos y hurto; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyos señas personales no constan; y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Julián de Cámara Cailhau.—El Secretario (illegible).

JO—20152

## BILBAO—ENSANCHE

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Jefe de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa.

Por el presente se cita y llama a D. Pedro Sáinz Rodríguez, Diputado a Cortes y vecino que fué de Madrid, domiciliado en la calle Conde de Romanones, números 7 y 9, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en sumario que se instruye con el número 703 de 1932 por delito de imprenta, en el que aparece como autor de unos entrefolios publicados en el semanario "Jerarquía", correspondiente al día 25 de Mayo último; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bilbao a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.

JO—20029

## BISBAL (LA)

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 92 del corriente año sobre esta a Manuel Carmona Pérez, por providencia de hoy ha acordado se ofrezcan las acciones de dicho sumario a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al aludido perjudicado Manuel Carmona Pérez, de ignorado domicilio, por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Gerona y en la Gaceta de Madrid.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido el presente, que firmo en La Bisbal a 13 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

JO—20050

## CALAHORRA

El señor Juez de instrucción de este partido, por resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 43 de 1932 sobre muerte violenta de un hombre hallado cadáver el día 12 de Octu-

bre último en la partida Estacada, del término municipal de Bradejón, ha acordado se cite a los que figuran en la relación que sigue, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en la causa expresada; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

## Relación de referencia.

Máximo Belandia, Manuel Martusán Martuy, Angel Sáenz, Ernesto Fernández, Luis García, Ignacio Lara Iturbe, Enrique Fernández, Marcelino Estuig, Constantino Alvarez, Antonio Marbaz, Francisco Carrasco, Alberto Gutiérrez, Antonio Torres, Juan Villaseca, Luis Richard Cisneros, Eduardo Hernández, Juan Madorrán, Lorenzo Pablo, Pedro F. Torres, Eleuterio López, Francisco Lorenzo, Miguel Martín, José López, Segundo Celada, Mariano Neira, Juan Francisco Morales y Miguel Azcona.

Calahorra, 14 de Diciembre de 1932. El Secretario judicial, Cándido Mola.

JO—20033

## CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído a la vecina de Sierra de Yeguas María Sánchez López el día 10 del actual del sitio del Cerro Gordo, cortijo Los Leones, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 216 de 1932.

## Señas.

Una cerda de unos diez meses, de unas cuatro arrobas, remendada en blanco y negro; otra mohina, del mismo peso y edad; un cerdo, entero, colorado, con algunos remiendos pequeños negros, con igual peso, y tres de dos a tres meses, de pelo rubio, dos machos y una hembra.

Dado en Campillos a 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario (illegible). El Juez, Diego Moreno.

JO—20032

## CANGAS DEL NARCEA

Don José de Llano García, Juez accidental, Letrado, de instrucción de Cangas del Narcea.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores del robo con escalo perpetrado en la noche del 23 al 24 de Noviembre último en las tiendas que D. Gervasio Alvarez y D. Manuel Pérez tienen en la villa de San Antolín de Ibias, procediéndose asimis-

mo al rescate de los objetos substraídos de la de D. Gervasio Alvarez, únicos averiguados, y que son:

De ocho a diez hachas, una de las cuales tenía las iniciales de una J y una C y otra una J y una F, valoradas en 70 pesetas.

Unas dos docenas de navajas con la marca Castela, valoradas en 48 pesetas.

Dos picos de fábrica, marca Bellota, valorados en 12 pesetas.

Unas dos docenas de cerraduras en varios tamaños, de fábrica y herrero, valoradas en 50 pesetas.

Media docena de hoces de cortar tojo, valoradas en 18 pesetas.

Una docena de sortijas amarillas. Y el contenido de una caja de madera.

Poniendo todo ello, así como a los autores y demás personas en cuyo poder se encuentren dichos objetos si no acreditan su legítima adquisición a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha en el sumario número 54 del corriente año que me hallo instruyendo por robo.

Dado en Cangas del Narcea a 13 de Diciembre de 1932.—Ante mí, Vicente Zaragoza.—El Juez, José de Llano.

JO—20034

## CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua, raza española, de trece años de edad, alzada 1,53 metros, capa torda clara, con el hierro de la Compañía El Fénix en la pierna izquierda, y una muleta de ocho meses, raza española, alzada 1,25 metros, capa torda oscura, con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la pierna izquierda, cuyos semovientes fueron hurtados en la mañana del día 10 del actual del sitio denominado Chapines, del término de Vilches, de la propiedad de Agustín Salomé, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—20051

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua cerrada, de buen diente, colorada, cola cortada, patiblanca, descalza de las patas menos de la marca, rozaduras en ambos costillares, y una mula mohina, roma, pequeña, un poco descubierta de atrás, chata, de seis años, rozaduras en un costillar, las cuales fueron hurtadas el día 4 del actual del sitio denominado Malvaperrero, del término municipal de Baños de la Encina, de la propiedad de Raimundo Nic-

do Domingo, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 12 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Jesús Poosibel.  
JO—20052

#### CARRION DE LOS CONDES

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" de 13 de Noviembre último, bajo el número 17.460, referente al procesado Fernando Campo Serna, de veintidós años, soltero, camarerero, hijo de Félix y Maura, natural de Herrera del Príncipe y vecino de Valladolid.

Carrion de los Condes, 13 de Diciembre de 1932.—El Juez de instrucción, Francisco Benita Molina.  
JO—20037

#### CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Selguero Amaya, de diez y ocho años de edad, soltero, tratante, hijo de Salvador y Cándida, natural y vecino de Córdoba, sin instrucción y con antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión por la causa que se le sigue en este Juzgado con el número 19 del año último, sobre robo, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ai propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto á mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Castro del Río a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Teruel.—El Juez, Rafael de Lara.  
JO—20035

#### CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, hurtadas en la noche del 30 de Septiembre al 1.º del pasado mes de Octubre del pueblo de Cabeza de Buey, propiedad del vecino de Peñalsordo Julián Tamarrejo Moreno, las cuales tenía atadas junto a una pared de las afueras de dicho pueblo, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 165 de este año.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo de doce años, pelirrojo, con linares blancos en los costillares y con el hierro marca la herradura en la nalga izquierda con una E y una C enlazadas, asegurado en la Compañía Europe Company, y otro mulo, negro, de quince meses, capa negra, con el bozo blanco y ojera blanca.

Dado en Castuera a 15 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José M. Priego.  
El Juez, José Alcántara.

JO—20038

#### CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal Letrado y en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario de Juez especial nombrado a tal efecto.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de ocho pares de zapatos de señora sustraídos del vagón J. 12.621, correspondiente a la expedición pequeña velocidad número 18.881, de Elda a Cáceres, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado, sobre robo, con el número 277 del año actual.

Dado en Ciudad Real a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Juan Ignacio Morales.

JO—20041

#### COIN

Don Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente interesó de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para venir en conocimiento de quién sea el dueño de la caballería que se reseña a continuación, la cual ha sido intervenida por la Guardia civil del puesto de Guarro al vecino de la misma Miguel Lara Vázquez, y caso de conocerse se participe a este Juzgado a los debidos efectos, llamando también a dicho perjudicado para que comparezca a fin de reconocer el semoviente en cuestión, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 143 de 1932.

#### Señas.

Una mula de cuatro a cinco años, raza española, capa castaña oscura, de un metro 32 centímetros de alzada, hierro nalga derecha y otro en el brazo izquierdo muy confuso.

Dado en Coin a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Carlos de Andrés.—El Juez de instrucción, Ramón Domingo Arnau.

JO—20039

#### COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el rollo de apelación del jui-

cio verbal de faltas, seguido en el Juzgado municipal de Hoyo de Manzanares, por infracción de la ley de Caza, contra D. Bruno Torrijos y D. José Morales, ha acordado se emplaze a las partes para que en el improrrogable término de quince días, comparezcan a hacer uso de su derecho ante la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, en el recurso de casación por infracción de ley, formulado por Eugenio Calderón y Lucas Foronda, contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a Jacinto Jiménez, de ignorado domicilio, a los fines y por el término expresados; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

En Colmenar Viejo a 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).  
JO—20040

#### FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Liera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado por de sumario con el número 105 de 1932, sobre hurto de 17 cerdos de distinto peso y señas, sustraídos la noche del 21 al 22 de Noviembre de 1932, de una zahurda de la finca Gamanosa, término de Puebla del Maestre, propios de Nicasio Durán Santos, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Ocho cerdas grandes, de tres años, preñadas, con un peso aproximado de cinco arrobas cada una, todas coloradas y orejisanas.

Cinco cerdos de más de un año, cuatro colorados y uno blanco, capado y otro entero, y tres hembras, de éstos estaban señalados, cuatro con agujero en la oreja derecha y golpe adelante, en la oreja izquierda, todos con un peso de unas tres arrobas.

Y cuatro cerdos de unos siete meses, todos ellos colorados y orejisanos, de un peso de una arroba aproximadamente.

Dado en Fuente de Cantos a 16 de Diciembre de 1932.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Francisco Herrera.

JO—20044

#### FRAGA

Don José Angós y Graner, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Fraga.

Por el presente edicto se cita a los autores del robo cometido en la carnicería de Emaeod, propiedad del vecino del mismo pueblo, Agustín Barras Tomás, hecho ocurrido en la noche del 31 de Octubre al 1 de Noviembre último, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción a responder

de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo con el número 71 de 1932; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que determina la ley.

Al mismo tiempo, encargo a las Autoridades de toda clase, practiquen gestiones en averiguación de los mencionados autores, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Fraga a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Francisco Castellano.—El Juez, Angós.

JO—20043

## GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés y Andrade, Juez de instrucción de Granolles y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de las personas que el 6 de los corrientes, en término de San Fausto de Campocentellas entraron en la torre de D. Joaquín Trias Pujol, y sustrajeron los efectos que al final se dirá, deteniéndolos a disposición de este Juzgado, así como también a los que resulten ser poseedores ilegítimos de lo sustraído. Y que se proceda a la busca y rescate de tales efectos, poniéndolos igualmente a disposición de este Juzgado.

Los efectos sustraídos son:

39 sábanas, cinco manteles, 14 toallas, 44 servilletas, seis sombrillas, siete paños de cocina, siete pecheras, tres cubrecamas, tres mantas de lana, tres garzuzas, 36 fundas de almohadas, un cucharón, una cuchara grande, 26 cucharas, 28 tenedores, 14 cucharillas de café, un trinchante, 18 cuchillos, 23 cuchillos pequeños, 12 cucharillas de mantecado, siete copas de vino, siete copas de agua, seis copas de licor.

Pues así se ha acordado por auto de hoy en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 149 del corriente año sobre robo.

Dado en Granollers a 15 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Felipe Aragonés.

JO—20047

## HERVAS

Don Baustista Herrero Pérez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Anacleto Rivero Martín y Juan Manuel Hernández Gaspar, sustraídos la noche del 7 al 8 del mes en curso, en una cuadra de la calle de la Iglesia, del pueblo de Mohedas, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que los condujere, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 244 de este año.

Dado en Hervas a 15 de Diciembre de 1932.—P. S., el Secretario (ilegible).—El Juez, Baustista Herrero.

## Semovientes sustraídos.

Una mula negra, edad nueve años, alzada 1,15 metros, tuerta del ojo derecho, un lunar blanco entre las orejas y la marca M. P. enlazadas en la nalga izquierda, de la propiedad de Anacleto Rivero Martín; y

Un burro, edad once años, alzada 1,03 metros, capa castaña, un lunar blanco en cada costillar y las iniciales M. P. enlazadas en la nalga izquierda, de la propiedad de Juan Manuel Hernández Gaspar.

JO—20048

## MADRID—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente se cita a las personas parientes de Generosa Garay Gorosabel, natural de Elguete (Guipúzcoa), de cuarenta y cinco años de edad, soltera, domiciliada últimamente en la calle de la Cruz Verde, número 24, segundo, derecha, en cuyo domicilio falleció el 4 de Diciembre de 1932, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de recibirles declaración y ser instruido el que corresponda de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario instruido por dicho Juzgado y Secretaría con el número 287 de 1932.

Madrid, 17 de Diciembre de 1932.—El Juez, Pedro Martín-Casado.—El Secretario, P. H., Cándido Rodríguez.

JO—20061

## MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 9, de esta capital, por ante mí, con fecha de este día, en sumario por coacciones, a Cecilia Martínez Pérez, número 146 de 1932; se ha mandado citar, por medio del presente, a Carlos Pampliega, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, que fué dependiente del Procurador don Casimiro Olivares y Castán, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en expresados sumarios.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—20063

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, de Madrid, en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 151 de 1932, ante la Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, el denunciante Nicolás Navares Medrano, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 60; para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el si-

guiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, al objeto de ampliarle la declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de Diciembre de 1932. El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—20066

## MALAGA—MERCED

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Vela Barnés, conocido por Diego Díaz Cordero, hijo de Ramón y de Teresa, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Sevilla, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de ídem, barriada de Amate, calle Cinco, número 91, de ocupación charolista, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de tentativa de robo, bajo el número 120 de 1932, Secretaría del Sr. Carrascoso; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Málaga a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, por habilitación (ilegible).

JO—20085

## MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 167 de 1932, sobre robo, de la propiedad de Manuel Sanjuán Hidalgo, vecino de Torre, hecho ocurrido en la noche del 11 al 12 de Noviembre último, sitio del Risquillo, término municipal de dicho pueblo, del cortijo de dicho nombre.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se dirá y a la detención del autor o autores del hecho e ilegítimos poseedores, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

## Reseña.

Dos conejos blancos y tres pardos, y dos conejas blancas y una parda, de raza gigante.

Dado en Mancha Real a 10 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Ra-

mírez y Pastor.—P. S. M., el Secretario Esteban Villa.

JO—20068

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 169 del año actual, sobre robo de lo que se dirá, propiedad de Blas Rojas Ventura, vecino de Torres, hecho ocurrido en la noche del 5 al 6 del actual, sitio cortijo de la Zarza, término municipal de Jimena.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se expresará y a la detención del autor o autores del hecho e ilegítimos poseedores, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

*Reseña.*

Unas ocho fanegas de trigo y dos de cebada, y cinco sacos en mal estado; notándose, por las huellas, que los autores conducían dos caballerías menores y una mular.

Dado en Mancha Real a 12 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Ramírez y Pastor.—P. S. M., el Secretario Esteban Villa.

JO—20069

## MANZANARES

Don Juan Bautista de Castro y Fernández, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción, por jubilación del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que a continuación se relaciona, sustraído del domicilio del vecino de esta ciudad, Francisco Díaz Portales Porrás, en las primeras horas del día 10 de Noviembre último, sito en la Plaza del Matajero Viejo, núm. 8, con ocasión de hallarse acostado; cuya sustracción realizaron y se dieron a la huida dos individuos, uno de los cuales debe llamarse Diego, y se tocaban, con abrigo negro y sombrero de igual color, caído sobre la cara, el uno, y el otro, con traje claro; pues así lo tengo acordado en la causa núm. 141 del corriente año, sobre robo; debiendo dichas Autoridades y Policía judicial proceder a la detención de dichos sujetos, caso de ser habidos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

*Efectos substraídos.*

Dos navajas de afeitar, una con cachas blancas, marcada con una H.

Dos carteras de cuero muy usadas, conteniendo una de ellas cédulas personales, recibos de contribución y guardería, y la otra, un carnet de la Cruz Roja, el brazalete y el nombramiento.

Dado en Manzanares a 16 de Diciembre de 1932.—El Juez, Juan Bautista de Castro.—El Secretario, Andrés

JO—26078

## MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto otro anterior, de 29 de Noviembre último, referente a la busca y detención del denunciado en el sumario 112 de 1932, sobre estafa de maíz, Juan Rubio Valle, por haber tenido lugar la misma en 2 del actual en la ciudad de Córdoba y ser innecesario su cumplimiento.

Dado en Montilla a 16 de Diciembre de 1932.—El Juez, Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

JO—20079

## MURCIA

Don José Parra Cremades, Juez municipal del distrito de San Juan de esta capital en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se dejan sin efecto las publicadas en 30 de Mayo de 1930 para la busca, captura y prisión del procesado Modesto Giralt Canales, por haber sido capturado, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario núm. 91 de 1930 sobre estafa.

Murcia, 14 de Diciembre de 1932.—El Juez de instrucción, José Parra.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—26074

## OCAÑA

Don Carlos Osuna Ardisone, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación, en su caso, del dinero y efectos que a continuación se describen, robados durante la noche del 10 al 11 del actual de la iglesia parroquial del pueblo de Dosbarrios, deteniendo a los poseedores de ellos, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

*Efectos substraídos.*

Un rosario de azabache negro, engarzado en plata, con medallas y cruz de plata.

Otro rosario, al parecer de oro, con cuentas huecas y cruz del mismo metal. Cien pesetas en calderilla.

Dado en Ocaña a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario (ilegible).

JO—20080

## OLIVENZA

Don Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción interino de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñarán, que fueron substraídos de la finca "Lote de la Bogoña", término de Villanueva del Fresno, que lleva en arriendo Antonio Calzadilla Gañán, vecino de Oliva de la Frontera, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este

Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 216 del corriente año, sobre hurto.

*Reseña.*

Dos cerdos negros de unas diez arrobas de peso, uno con el hierro F. C. (señal desconocida, y otro con hendidura y muesca por delante en la oreja derecha, hendidura y golpe, por detrás, en la izquierda).

Dado en Olivenza a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez de instrucción interino, Guillermo Mira.—El Secretario José Díaz.

JO—20081

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don Cristino Sánchez Moreno, Juez de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Alfredo Fernández Alonso, de treinta y ocho años, soltero, del comercio y Carmen Durán García, de veintisiete años, soltera, prostituta, que hace vida marital con el primero, los cuales, según noticias, se encuentran en las Islas Canarias, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en las periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, comunicándolo inmediatamente a este Juzgado, caso de ser hallados; pues así lo he acordado, con esta fecha, en el sumario que instruyo con el número 79 del corriente año, por resistencia e insultos.

Puerto de Santa María, 13 de Diciembre de 1932.—El Juez, Cristino Sánchez Moreno.—El Secretario interino (ilegible).

20087

## REQUENA

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en auto de esta fecha dictado en el sumario seguido con el número 79 de 1932, sobre abusos deshonestos, contra Francisco Faus García, vecino de Valencia, habitante en la calle del Arzobispo Mayor, 7, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado, como se verifica por la presente, se haga saber a dicho procesado que con esta fecha se ha dictado auto de terminación en el indicado sumario y se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la superioridad a usar de su derecho; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar; se le hace saber también que debe nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, y se le apercibe que, de no hacerlo, le serán nombrados de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al dicho procesado, libro la presente, que firmo en

Requena a 15 de Diciembre de 1932.  
El Secretario (ilegible).

JO—20094

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 68 de 1932, sobre lesiones, ha acordado, como se hace por la presente, se cite al lesionado Pedro González o Pedro Gómez Dorado, vecino de Madrid, habitante en la calle de Hermosilla, 90, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, ser reconocido por el Médico forense y dársele la sanidad, en su caso; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo y conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le ofrecen las acciones que le puedan corresponder en el indicado sumario.

Y para que sirva de citación en forma al indicado, libro la presente que firmo en Requena a 15 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—20095

## ROA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de Roa y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 50 de 1932, sobre robo, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico sustraído que a continuación se detalla y detección de poseedores ilegítimos.

*Reseña de lo sustraído.*

Quince pesetas en tres monedas de a cinco pesetas cada una, y sin que conste la emisión y cuño de las mismas.

Dado en Roa a 11 de Diciembre de 1932.—El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Santiago Andrés.

JO—20095

## SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en cumplimiento a orden de la superioridad, dimanante del sumario número 228 de 1931, por estafa, contra otro y Manuel Alpérez Cordón (a) "el Alpérez", por la presente se deja sin efecto la requisitoria mandada insertar con fecha 6 del actual en la GACETA DE MADRID llamando a dicho procesado, toda vez que el mismo ha sido capturado.

Sevilla, 15 de Diciembre de 1932.  
El Secretario, P. H., Manuel Balmaseda.

JO—20104

## TARANCON

Don Julián García Suárez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse ausente el propietario, en comisión del servicio,

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 73 del año 1932, por el delito de robo, ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agencias de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 14,70 pesetas, sustraídas la noche del 28 al 29 de Octubre último en el Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, y tres conejos cuyas pieles son pardas, y un candado y una barra de hierro sustraídos en dicha noche, del corral de Manuel García Ruescas, vecino de dicho pueblo; todo lo cual será puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

También se procederá a la busca y captura de cinco individuos desconocidos que se suponen autores del hecho, cuatro de regular estatura y uno bastante bajo y recio, quien llevaba pelizza, y calzando todos alpargatas o botas con suela de goma, siendo puestos también a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Tarancón a 16 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Julián García Suárez.—El Secretario, P. H., Antonio Ayala.

JO—20112

## TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, de la Nación procedan a la busca y ocupación de los sacos de arroz que a continuación se reseñan, propios de Manuel Roda Esquerre (a) "Murica", que le fueron hurtados en la noche del 15 al 16 de Noviembre último, de la era sita en la finca Illa de Rúa, de este término; poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos.

*Señas.*

Ocho sacos de arroz del país, en cáscara, de un peso de 60 kilos cada uno de ellos.

Dado en Tortosa a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Joaquín Vilches Burgos.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—20114

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tortosa.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y en méritos del sumario seguido en este Juzgado, con el número 228 del año actual, sobre lesiones por accidente de automóvil, ocurrido en la mañana del día 2 de Noviembre último, en el término del pueblo de Santa Bárbara, de este partido judicial, en el ómnibus que hacía el recorrido de Barcelona a Valencia, se ha acordado, en dicho procedimiento, citar a los lesionados Antonia Flores Artero, Isaiel Muñoz Muñoz, Juan y Ana Sáez Muñoz, Angela y María García Muñoz, Ramón García Muñoz, Isabel Muñoz, María Muñoz y Antonio Sáez, así como a sus representantes legales, respectivamente;

te; para que, en el término de quince días, comparezcan ante este Juzgado para ser reconocidos por el Médico forense acerca de las lesiones que sufrieron, prestar declaración y hacer el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; todos cuyos perjudicados tuvieron su domicilio últimamente en las poblaciones de Torre y Sorbas, por lo que se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que, de tener conocimiento del paradero fijo de aquéllos, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Tortosa a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Joaquín Vilches Burgos.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—20115

## VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, se cita al perjudicado José María Pérez Noguera, cuyo actual paradero se desconoce; para que, dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de Fermín y Galán, número 53, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye, bajo el número 251 de 1932, sobre hurto de caballerías; entre las que figura, como de su propiedad, un mulo de un año, de 1,40 metros de alzada, castaño obscuro, raza española, biciblancos, con el hierro de la Compañía "El Fénix" en el anca derecha y cuyo hecho tuvo lugar la noche del 11 al 12 del mes último de Noviembre, en el quinto Babradillos, término municipal de Viso del Marqués.

Al propio tiempo se le ofrecen las acciones del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valdepeñas a 16 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Zurita Morata.—El Secretario, José Benavides Vargas.

JO—20111

## VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones en averiguación de qué o quiénes hayan sido los autores de la colocación de dos petardos, la noche del 22 al 23 de Noviembre último, en los domicilios de doña Dolores Gómez Bravo y doña Leonor Fernández Daza, vecinas de Campanario; los que, en su caso, serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 176 de este año, por delitos cometidos por medio de explosivos.

Dado en Villanueva de la Serena a

13 de Diciembre de 1932. — El Juez, Fulgencio Cortijo Alvarez.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—20122

## VILLAR DEL ARZOBISPO

Don Roberto Guillén López-Tello, Juez de instrucción de Villar del Arzobispo y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los individuos que abajo se expresan, como presuntos autores; pues así lo he acordado en el sumario que me halló instruyendo con el número 40 del presente año, sobre intento de robo a mano armada, en el Ayuntamiento de Andilla, hecho acaecido el día 12 del actual; poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

## Señas de los mencionados individuos.

De uno de ellos: estatura alrededor de 1,700 metros, edad de veintidós a veintiocho años, vestía trinchera, pantalón azul, sombrero color ceniza y zapatos, tiene granos o pecas.

Otro: vestía traje de paño color café, zapatos negros, boina, sin cuello, un poco chato y cargado de hombros, estatura sobre 1,720 metros, de veinte a treinta años de edad.

Otro: traje de paño color café, zapatos negros, sin cuello, destocado, de veinte a treinta años de edad, y mide 1,700 metros.

Dado en Villar del Arzobispo a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Roberto Guillén López-Tello. — Por su mandato, el Secretario, Vicente Rober.

JO—20121

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BENARRABA

Don Antonio Jarillo Ortega, Juez municipal de Benarrabá (Málaga).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado se anuncia a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; haciendo constar que este Municipio de Benarrabá (Málaga), tiene una población de 1,542 habitantes de hecho y 1,576 de derecho; significándose que acompañarán a dicha solicitud partida de nacimiento, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde su domicilio, la certificación de examen y aprobación exigida para estos casos y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado, siendo las condiciones económicas de la Secretaría, sólo el Arancel.

Benarrabá, 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Antonio Jarillo Ortega.

JO—20120

## BARCEO

Don Nicolás Vicente Casado, Juez municipal de Barceo, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario propietario y Suplente de este término municipal se sacan, nuevamente, a concurso por el turno libre, y con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal, con los justificantes de las condiciones y méritos, dentro de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Este término municipal consta de 293 habitantes y no se cobra más consignación que los derechos de Arancel.

Barceo a 13 de Diciembre de 1932. El Juez, Nicolás Vicente Casado.—Por su mandato, el Secretario, Andrés Alonso Gutiérrez.

JO—20128

## COBDAR

Don Juan Capel Ferres, Juez municipal de Cobdar (Almería).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el plazo de treinta días, a partir desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez del partido de Purchena.

Se hace constar que este pueblo tiene una población de 1.305 habitantes de hecho y 1.377 de derecho, con arreglo al Censo de 1930.

El Secretario no percibe más retribución que la arancelaria.

Cobdar a 14 de Diciembre de 1932. El Juez, Juan Capel.—P. S. M., el Secretario, Manuel Lasilla.

JO—20130

## LAGE

Don José Pose Mesías, Juez municipal del término de Lage.

Hace público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia del que había sido nombrado, D. Ramón Vaamonde Mesías, se anuncia la referida vacante a concurso de traslado, entre los Secretarios de mayor antigüedad en el cargo, o sea el segundo de los turnos, por término de treinta días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, con los documentos justificativos de su derecho, ante el Juzgado de primera instancia de este partido. Se hace saber que en

te término tiene un número de habitantes de 3.300, y que el Secretario no tiene otros emolumentos más que los que le concede el Arancel.

Dado en Lage a 14 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Pose.

JO—20125

## LAGUNA DALGA

Don Tomás Galván Trapote, Juez municipal de Laguna Dalga.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 18 de Abril de 1871, se anuncian para su provisión en concurso libre, para su provisión en concurso libre, para que en el término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal.

Laguna Dalga a 16 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Tomás Galván.—El Secretario interino, Jesús Franco.

JO—20134

## MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio González Palomar, bajo el número 1.540 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Madrid a 12 de Diciembre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Antonio González Palomar, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio González Palomar, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy, fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada, en forma, la anterior sentencia a Antonio González Palomar, de diecinueve años de edad, soltero, escultor decorador, con domicilio últimamente en la calle de la Legua, número 6, expido la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—20137

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, ha

el número 1.927 del año 1932, por malos tratos y lesiones, y contra Alfonso Gutiérrez Pérez y Antonio Rodríguez Mauril y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Diciembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Seijas, Ramón Requijo, Emilio Pérez, Antonio Rodríguez, Antonio Peña, Luciano del Alamo, Alfonso Gutiérrez y Félix Ramos; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Carlos Seijas López, Ramón Requijo Vizcoso, Emilio Pérez Vázquez, Antonio Rodríguez Mauril, Antonio Peña Trillo, Luciano del Alamo Zafra, Alfonso Gutiérrez Pérez y Félix Ramos García a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios y al pago por octavas partes de las costas del juicio, sobreseyéndose libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por Carlos Seijas, y notifíquese esta sentencia a los condenados Antonio Rodríguez y Alfonso Gutiérrez por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Rodríguez Mauril y Alfonso Gutiérrez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 13 de Diciembre de 1932. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

#### MADRID—JUZGADO NUM. 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.965 del año 1932, por ofensas a la moral y contra Tomás Casero Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Diciembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Tomás Casero Fernández, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Casero Fernández a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio y a la multa de treinta pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso, de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Casero Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Diciembre de 1932. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

JO—20138

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.829 del año 1932, por hurto, y contra Antonio Hernández Vadillo, José Serraller Catalán y Fausto Figols Rosel, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Diciembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Hernández Vadillo, José Serraller Catalán y Fausto Figols Rosel, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Hernández Vadillo a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo y al pago de una tercera parte de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a los denunciados José Serraller Catalán y Fausto Figols Rosel declarando de oficio las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado Antonio Hernández, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Hernández Vadillo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Diciembre de 1932. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.774 del año 1932, por lesiones, y contra John Beatty, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Diciembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, John Beatty, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado John Beatty a la pena de seis días de arresto menor, que

cumplirá en la Cárcel y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado John Beatty, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Diciembre de 1932. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.872 del año 1932, por escándalo y vejación, y contra Justo García Cuadrado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Diciembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Justo García Cuadrado, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Justo García Cuadrado a la pena de treinta pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Justo García Cuadrado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Diciembre de 1932. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.736 del año 1932, por juegos prohibidos y contra Fermín San Miguel Fuisaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Diciembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Fermín San Miguel Fuisaz, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fermín San Miguel Fuisaz a la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Fermín San Miguel Fuisaz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Diciembre de 1932. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.860 del año 1932, por hurto y contra Emilio Rosales Guerrero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Diciembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Emilio Rosales Guerrero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Rosales Guerrero a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Rosales Guerrero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Diciembre de 1932. El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Legorburun Arue, domiciliado últimamente en la calle de León, número 13, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 928 de orden de 1932; apercibido que, de no verifi-

carlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael Herrera Rojas, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, Comedores de Asistencia social, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.864 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Adela Velasco, domiciliada últimamente en la calle de Gómez de Baquero, números 15 y 17, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.765 de 1932, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Arroita-Jauregui, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 53, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 928 de orden de 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal Manuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Angel Vazquez Pagán, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, Comedores de Asistencia social, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado

municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.864 de orden de 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

JO—20140

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal número 13, contra Manuel Castillo, bajo el número 70 de 1932, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1932, el Sr. don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez municipal del Juzgado número 13, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Castillo Márquez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Castillo Márquez a la pena de cinco pesetas de multa, represión y pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Tarragato.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eugenio Tarragato y Contreras, Juez municipal propietario del Juzgado número 13, estando celebrando audiencia pública el Juzgado en el día de la fecha de que doy fe.—José Palazón”.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Eugenio García García, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, hijo de Luis y Teresa, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 9, patio número 6, expido la presente en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Palazón.—El señor Juez municipal, Eugenio Tarragato y Contreras.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal número 13, bajo el número 46 de 1932, por escándalo, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1932, el Sr. don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez municipal del Juzgado número 13, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodríguez Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado José Rodríguez Moreno a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas del presente juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Tarragato.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eugenio Tarragato y Contreras, Juez municipal del Juzgado número 13, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el día de la fecha.—José Palazón.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Rodríguez Moreno, de veintisiete años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la pizarra de la Morería número 2, portería, expido la presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Palazón.—El Juez municipal, Eugenio Tarragato y Contreras.

JO—20139

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 74 de 1932 sobre hurto contra Pedro Pérez García, entre otros particulares aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1932; el Sr. D. Vicente de la Serna y de Mazas, Juez municipal propietario; vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Pedro Pérez García a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al acusado, insértese en la “Gaceta de Madrid” el encabezamiento y parte dispositiva en esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Vicente de la Serna.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.”

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Rafael Montesinos.

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 15 de 1932 sobre hurto contra Andrea Vázquez Huete, entre otros particulares aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1932; el Sr. D. Vicente de la Serna y de Mazas, Juez municipal propietario; vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, y

Fallo que debo condenar y condeno a la acusada Andrea Vázquez Huete a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

E insértese en la “Gaceta de Madrid” para que sirva de notificación a la acusada el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente de la Serna.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.”

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Rafael Montesinos.

En el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 111 de 1932 sobre malos tratos contra Antonio Arias Gallardo, entre otros particulares aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Noviembre de 1932; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal suplente; vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, y

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Antonio Arias Gallardo a la pena de treinta pesetas de multa, que hará efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que se inserte en la “Gaceta de Madrid” para que sirva de notificación en forma al acusado el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.”

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Rafael Montesinos.

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de faltas seguido por este Juzgado, bajo el número 326 de 1932, sobre escándalo; se ha mandado se cite a Dionisio Rubio Gallego, cuyo domicilio o paradero se desconoce, para que el día 4 del próximo mes de Enero y hora de las once y media de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Madrid, 6 de Diciembre de 1932. El Secretario, Rafael Montesinos.

JO—20145

## MENASALBAS

Don Esteban Rodríguez Fernández, Juez municipal de la villa de Menasalbas, en la provincia de Toledo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por dimisión del que la desempeñaba y ha de ser provista, con arreglo a lo que se determina en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, artículo 1.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y la de 11 de

Julio de 1930; correspondiendo su provisión al segundo turno, o sea, a favor del que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo y, en igualdad de casos, el de más edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Navahermosa, en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; advirtiéndose que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel y que esta villa tiene 5.245 habitantes de derecho y 5.184 de hecho.

Menasalbas, 14 de Diciembre de 1932.—El Juez, Esteban Rodríguez. Por su mandato, el Secretario habilitado, Federico Tuya.

JO—20131

## MOREDA

Don Manuel de Ahumada Buesa, Juez municipal de la villa de Moreda.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario, por haber abandonado el cargo hace unos tres años el que la desempeñaba, y suplente del mismo, se anuncia su provisión al turno de traslado, entre Secretarios que ocupen el cargo, por término de treinta días a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que esta villa tiene 1.450 habitantes y que el que desempeña el cargo no tendrá más retribución que los derechos de Arancel, debiendo presentar las instancias y documentos acreditativos de su derecho ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

Si en concurso de traslado no se proveyeran tales vacantes se prorrogará el plazo del anuncio por quince días más a fin de que, en concurso libre, puedan solicitar dichas plazas los que se crean con derecho a ellas, debiendo presentar las instancias y documentación correspondientes en la Secretaría del Juzgado municipal de mi cargo.

Dado en Moreda a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Manuel Ahumada. Por su mandato, el Secretario, Antonio Leyva.

JO—20146

## ROZA DE LA VEGA

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 416 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicada plaza, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia.

Roza de la Vega, 14 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Miguel García.

JO—20144

## SAHUGO

Don Daniel Martín Manchado, Juez municipal de Sahugo.

Hago saber: Que no habiendo sido solicitadas por concurso de traslado las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, a pesar de haberse publicado las vacantes en la "Gaceta de Madrid" de 11 de Noviembre último y "Boletín Oficial" de Salamanca correspondiente al día 10 del mismo, se anuncian nuevamente por el presente edicto, a concurso libre, de conformidad a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, contados desde el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Ciudad Rodrigo.

Sahugo a 14 de Diciembre de 1932. El Secretario habilitado, Lorenzo García. — El Juez municipal, Daniel Martín.

JO—20133

## SOLANA (LA)

Don Antonio Briones y González Barrera, Juez municipal, Letrado, de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el segundo de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por no haberse presentado ninguna solicitud aspirando a la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Juzgado.

Este Municipio consta de 12.695 habitantes de hecho y 12.689 de derecho, y el Secretario suplente no tiene otra consignación que los derechos de Arancel cuando actúa.

La Solana, 12 de Diciembre de 1932. El Secretario, Angel Travado. — El Juez municipal, Antonio Briones.

JO—20136

## VITIGUDINO

Don Angel Mateos Barinaga, Juez municipal de Vitigudino.

Hago saber: Que anunciadas las plazas de Secretario de este Juzgado municipal a concurso de traslación para la provisión en propiedad entre los secretarios en ejercicio conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyo anuncio se publicó en la GACETA DE MADRID el día 10 de Noviembre último y "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 14 de Noviembre, y habiendo quedado desierto dicho concurso por falta de aspirantes, se anuncia de nuevo para en provisión en propiedad en concurso libre dicha Secretaría y la de suplente, por el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial", a fin de que los aspirantes presenten en el Juzgado de instrucción del partido sus respectivas instancias, con los documentos a que se refiere el artículo

13 del Reglamento del 10 de Abril de 1870.

Se advierte que dichos cargos no tienen otra remuneración que los derechos de arancel, y que este Municipio consta de 2.500 habitantes de hecho y 2.532 de derecho, según el último Censo.

Vitigudino, 15 de Diciembre de 1932. El Juez municipal, Angel Mateos.

JO—20123

## JURISDICCION DE GUERRA

## MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Capitán Juez instructor D. Angel Molina Galano, de esta capital, en los autos promovidos por estafa y para depurar las responsabilidades civiles dimanantes de la sentencia dictada contra el ex Capitán D. Vicente Urrutia Facenda, del Instituto de la Guardia civil; emplazo por medio del presente edicto y en atención a la circunstancia de ignorarse su actual domicilio y paradero; para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del mismo en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, calle de García de Paredes, números 2 y 4, Cuartel del Primer Tercio de la Guardia civil.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades que puedan facilitar noticias del paradero del citado ex Capitán, cuyas señas personales no constan y, caso de ser habido, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Madrid a 18 de Diciembre de 1932.—El Teniente Secretario, Victor Alvarez Pérez.—Visto bueno: el Capitán Juez instructor, Angel Molina Galano.

JG—2256

## JURISDICCION DE MARINA

## CARTAGENA

Don Antonio Francés y Núñez de Arenas, Interventor de la Base Naval principal de Cartagena y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.

Por el presente, llamo y emplazo a los ignorados herederos del Capitán de Corbeta de la Armada, D. Carlos Antón Palacios, para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, se personen en esta Delegación, sita en la Intervención de la Base Naval principal de Cartagena, al objeto de recoger los pliegos de cargos formulados por la responsabilidad que pudiera alcanzar a su causante con motivo de falta de fondos advertida en la caja del buque portaaviones "Dédalo", de la que era claverio, y en cuyo propio término deberán contestarlos y proponer las pruebas que estimen pertinentes en descargo de los mismos.

Al propio tiempo se les hace saber que durante dichos días podrán solicitar se les de vista de la liquidación provisional practicada.

De igual modo se les previene que de no verificar la presentación aludida en el expresado término, se les declarará en rebeldía continuándose las diligencias y parámetros los perjuicios a que hubiere lugar.

Cartagena, 10 de Diciembre de 1932. El Secretario (ilegible).—Por su mandato, Francisco Roig.

JM—2212

## FERROL

Don Higinio Fernández Prieto, Oficial de la Marina civil, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superioridad de esta Base Naval, fecha 15 de Diciembre último, fué declarado nulo y sin valor alguno el nombramiento de segundo Maquinista naval, expedido a favor de D. Germán Emilio Vázquez.

Ferrol, 15 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Higinio Fernández Prieto.

JM—2240

Don Higinio Fernández Prieto, Oficial de la Marina civil, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superioridad de esta Base Naval, fecha 27 de Junio último, fué declarada nula y sin valor alguno la libreta de inscripción marítima de Jesús Souo Rodríguez.

Ferrol, 15 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Higinio Fernández Prieto.

JM—2242

Don Higinio Fernández Prieto, Oficial de la Marina civil, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superioridad de esta Base Naval, fecha 22 de Diciembre de 1931, fueron declaradas nula y sin ningún valor la Cartilla naval y hoja de incorporación de Luis Romero Romero.

Ferrol, 15 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Higinio Fernández Prieto.

JM—2241

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 331 de 1931, contra el marinero de los talleres de Aeronáutica Naval, Salvador Antonell Franch.

Por el presente notifico al citado individuo que por auto de la Superioridad jurisdiccional de Marina, de 8 de Julio del presente año, recaída en la expresada causa, le ha sido ésta sobreescaida definitivamente, con arreglo al número segundo del artículo 252 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Madrid, 16 de Diciembre de 1932. El Comandante Juez instructor, José Núñez de Castro.

JM—2245

## SAN SEBASTIAN

Don Arturo Sotelo Llorente, Ayudante de la Comandancia de Marina de San Sebastián y Juez instructor del

expediente de pérdida de la cartilla naval que se le instruye al inscripto Felipe Erquicia Expósito.

Hago saber: Que por Decreto del excelentísimo Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de El Ferrol, fecha 5 del corriente, queda justificado el extravío, quedando nulo y sin valor el mencionado documento e incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo. San Sebastián, 14 de Diciembre de

1932.—El Juez instructor, Arturo Sotelo.

JM—2230

Don Arturo Sotelo Llorente, Ayudante de la Comandancia de Marina de San Sebastián y Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval que se le instruye al inscripto Eduardo Urbina Trigo.

Hago saber: Que por Decreto del

excelentísimo Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de El Ferrol, de fecha 5 del corriente, queda justificado el extravío, quedando nulo y sin valor el mencionado documento e incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

San Sebastián, 14 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Arturo Sotelo.

JM—2231